

Portafolio de Motores Baja tensión

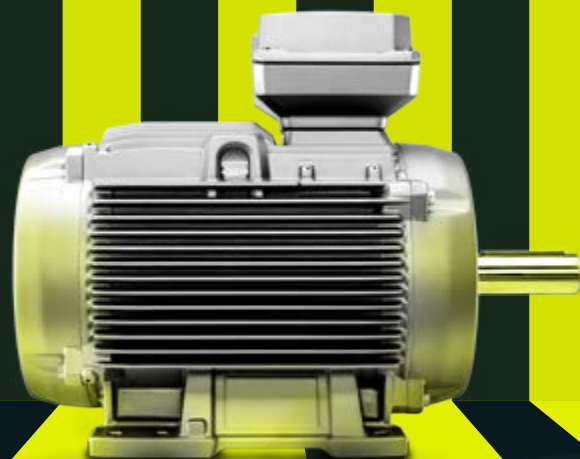
INNOMOTICS

A Siemens Business

Lista de Precios _ Colombia

Nueva edición Julio de 2024

innomotics.com





Hola, somos Innomotics.

Nuestros ojos están en constante movimiento, al igual que nuestros pensamientos y nuestras ideas. Creemos en el poder del movimiento, convirtiéndolo en la columna vertebral de industrias de todo el mundo durante más de 150 años.

Ahora es el momento de llevar el movimiento al siguiente nivel con Innomotics, a la vanguardia de la creación de valor sostenible, afrontando los grandes retos de nuestro tiempo y superando los límites de la eficiencia y el rendimiento. Para ayudarle a usted, a nuestros clientes y socios, y a su empresa en el camino hacia el futuro sostenible, digital y confiable.

Como empresa líder del sector, convertimos sus ambiciones en innovación y movimiento confiable suministrando motores y accionamientos de calidad superior.

Como socio integral de probada eficacia, ampliamos constantemente la electrificación industrial, la sostenibilidad y la digitalización a escala mundial.

Como actor global con el espíritu de un campeón de tamaño medio, generamos unos 3.000 millones de euros de ingresos con 15.000 empleados. Son lo que llamamos: nuestro motor más potente.

Innomotics aúna el poder de una profunda experiencia en ingeniería y la innovación líder en soluciones eléctricas en todos los sectores y regiones. Combinamos nuestros productos más eficientes y nuestra experiencia demostrada con innovaciones revolucionarias, para luchar contra los gases de efecto invernadero y contribuir a la protección del clima. Redefinimos el movimiento confiable para un mejor mañana.

INNOMOTICS

A Siemens Business

Contenido general

05

10

13

17

20

21

32

Para mayor información contactar a:

Carlos Rodríguez

carlos.rodriguez_sastoque@siemens.com

Sebastián Salamanca

sebastian.salamanca_montoya@siemens.com

Eficiencia IEC IE3 para maximizar el ahorro de energía.

Flexibilidad, confiabilidad
y durabilidad.

Mejor diseño en su tipo
para una prolongada vida útil.

Futuro orientado en conceptos
de eficiencia energética.

APLICACIONES FOCO



Bombas



Compresores



Reductores



Ventiladores



Grúas

INDUSTRIA FOCO



HVAC



Agua



Minería



Cemento



Metal



Fibras



Marítimo



Oil & Gas



Química

Motores trifásicos IEC de uso severo en carcasa de hierro eficiencia IE3, IP55 serie 1LE0143/1LE8143

Generalidades

Con más de 150 años de experiencia, seguimos impulsando la tecnología del motor eléctrico, optimizándolos y definiendo nuevos estándares en su utilización en el mercado industrial.

Basados en estos años de experiencia, Innomotics ofrece con la familia SIMOTICS, el portafolio más amplio de motores para aplicaciones en la industria, todo esto sustentado en los más de 40 millones de motores y accionamientos Innomotics instalados en el mundo.

Nuestros motores de baja tensión cumplen con todos los requerimientos en materia de eficiencia energética y están diseñados con los más altos estándares de calidad.



Características Eléctricas

- Eficiencia IE3 de acuerdo con la Norma IEC 60034-30
- Tensiones conmutables (220/380/440V) para tamaños (AH80 al AH250), 440V para AH 280 en adelante a 60Hz.
- Excede ampliamente el rango de la norma para variaciones de tensión y frecuencia, permitiendo valores de (+/-10%) en tensión y (+/- 5%) en frecuencia.
- Posibilidad de arranque Y - Δ en todos los tamaños constructivos para tensiones de 220V y 440V.
- Los motores Innomotics son fabricados con materiales clase térmica F (155 °C), pero en su operación alcanzan únicamente la sobre-elevación de temperatura B (130 °C), permitiendo una reserva térmica de sobrecarga.
- Tipo de servicio: S1
- Factor de servicio en todas las potencias (FS): 1.15.
- Temperatura ambiente de operación: -15/40 °C.
- Aptos para ser accionados con variador de velocidad

Características Mecánicas:

- Carcasa y platillos en fundición de hierro gris, asegurando una alta resistencia a esfuerzos mecánicos y aplicación de alta vibración.
- Rodamientos tipo rígidos de bola, de doble sello y con juego interno C3. Totalmente cerrados y libres de mantenimiento, con una vida útil de hasta 20,000 horas de servicio continuo.
- Ejecución IMB3 y IMB35 en tamaños (AH 80 a AH 315) e IMB14 (tamaños AH80 a AH112).
- Protección Mecánica IP55.
- Placa de características en acero inoxidable.
- Caperuza metálica para todos los tamaños.
- Sobre-velocidad para 2 polos hasta 5.200 rpm (Tamaños 80 al 112), 4.500rpm (tamaños 132 al 200) y 3.600rpm (tamaños 225 a 315)
- Sobre-velocidad para 4 polos hasta 3.600 rpm (Tamaños 80 al 112), 2.700rpm (tamaños 132 al 180) y 2.300rpm (tamaños 200 a 315)
- Sobre-velocidad para 6 polos hasta 2.400 rpm (Tamaños 80 al 180) y 1.800rpm (tamaños 200 al 315)

Accesorios bajo pedido:

- Termistores PTC para protección de bobinados.
- Bandas calefactoras con tensión de alimentación 115V o 230V.
- Orificios de drenaje para evitar problemas de condensación de agua (AH112 en adelante).
- Rodamientos reforzados para aplicaciones severas (AH100 en adelante).
- Dispositivo de reengrase (AH100 en adelante).
- Bridas B14 para potencias superiores al tamaño AH 112.

Beneficios adicionales:

- Garantía de 2 años.
- Garantía extendida por la compra de un combo "Motor + Variador", 3 años de garantía sin costo adicional.
- Red de talleres a lo largo del país (ver página al final del capítulo)
- Soporte técnico directo a través de HotLine Técnica 01 8000 51 88 84.
- Cumplen RETIE e ISO 9001 certificación internacional.
- Contratos de mantenimiento de su base instalada de motores.

Motores IE3 1LE0143 / 1LE8143, 3600 rpm - 2 polos

Depósito	Referencia	Potencia		Tamaño constructivo	Velocidad rpm	Torque Nm	220	380	440	Eficiencia %	Peso neto (IM B3) Kg	Precio de lista USD
		KW	HP									
							VDDA	VYYA	VDA			
100664611	1LE0143-0DA26-4AA4-Z D80+D81	0,75	1	80M	3450	2,1	3,15	1,82	1,57	77	15	292
100664612	1LE0143-0DA36-4AA4-Z D80+D81	1,1	1,5	80M	3480	3	4,3	2,5	2,15	84	18	325
100664613	1LE0143-0DA86-4AA4-Z D80+D81	1,5	2	80M	3465	4,1	5,7	3,25	2,85	85,5	18,5	404
100664614	1LE0143-0EA46-4AA4-Z D80+D81	2,2	3	90L	3500	6	7,8	4,5	3,9	86,5	29	491
100664615	1LE0143-0EA86-4AA4-Z D80+D81	3	4	90L	3515	8,2	10,7	6,2	5,3	88,5	29	564
100664616	1LE0143-1AA86-4AA4-Z D80+D81	3,7	5	100L	3465	10,2	12,6	7,3	6,3	88,5	45	664
100664618	1LE0143-1BA86-4AA4-Z D80+D81	5,5	7,5	112M	3520	14,9	18,6	10,8	9,3	89,5	47	885
100664619	1LE0143-1CA16-4AA4-Z D80+D81	7,5	10	132S	3535	20,3	24	14	12,1	90,2	76	1.100
100664650	1LE0143-1CA86-4AA4-Z D80+D81	11	15	132M	3540	29,7	36	21	17,9	91	79	1.477
100664651	1LE0143-1DA36-4AA4-Z D80+D81	15	20	160M	3540	40,5	52	30	26	91	103	1.893
100664652	1LE0143-1DA46-4AA4-Z D80+D81	18,5	25	160L	3545	49,8	64	37	32	91,7	120	2.268
100664653	1LE0143-1DA86-4AA4-Z D80+D81	22	30	160L	3540	59,4	73	42	36,5	91,7	131	2.862
100664654	1LE0143-2AA46-4AA4-Z D80+D81	30	40	200L	3565	80,4	96	56	48	92,4	259	3.969
100664589	1LE0143-2BA16-4AA4-Z D80+D81	37	50	225M	3570	99	118	68	59	93	320	4.870
100664700	1LE0143-2BA26-4AA4-Z D80+D81	45	60	225M	3570	120	143	83	71	93,6	327	6.441
100664701	1LE0143-2CA26-4AA4-Z D80+D81	55	75	250M	3577	147	178	103	89	93,6	416	7.567
100664702	1LE0143-2CA86-4AA4-Z D80+D81	75	100	250M	3570	201	235	137	118	94,1	420	9.313
100664703	1LE0143-2DA23-3AA4-Z D80+D81	90	125	280M	3580	240	-	-	145	95	610	12.800
100664704	1LE0143-2DA83-3AA4-Z D80+D81	110	150	280M	3580	293	-	-	175	95,4	610	13.852
100664705	1LE8143-3AA23-3AA4-Z D80+D81	150	200	315M	3582	400	-	-	225	95,4	1210	17.755
100664706	1LE8143-3AA63-3AA4-Z D80+D81	185	250	315L	3582	493	-	-	285	95,8	1220	21.766

MOTORES IE3 1LE0143 / 1LE8143, 1800 rpm - 4 polos

Depósito	Referencia	Potencia		Tamaño constructivo	Velocidad rpm	Torque Nm	220	380	440	Eficiencia %	Peso neto (IM B3) Kg	Precio de lista USD
		KW	HP									
							VDDA	VYYA	VDA			
100664707	1LE0143-0DB26-4AA4-Z D80+D81	0,55	0,75	80M	1735	3	2,35	1,36	1,18	81,1	17,5	280
100664708	1LE0143-0DB36-4AA4-Z D80+D81	0,75	1	80M	1740	4,1	3,2	1,86	1,61	83,5	19	314
100664806	1LE0143-0EB06-4AA4-Z D80+D81	1,1	1,5	90S	1740	6	4,45	2,6	2,25	86,5	24	386
100663131	1LE0143-0EB46-4AA4-Z D80+D81	1,5	2	90L	1740	8,2	5,7	3,3	2,85	86,5	26	441
100663132	1LE0143-1AB46-4AA4-Z D80+D81	2,2	3	100L	1750	12	8,1	4,7	4,05	89,5	46	542
100664709	1LE0143-1AB56-4AA4-Z D80+D81	3	4	100L	1750	16,4	10,9	6,3	5,5	89,5	46	614
100664710	1LE0143-1BB26-4AA4-Z D80+D81	3,7	5	112M	1750	20,2	13,7	7,9	6,8	89,5	50	700
100664711	1LE0143-1CB06-4AA4-Z D80+D81	5,5	7,5	132S	1760	29,8	19,5	11,3	9,8	91,7	74	900
100664712	1LE0143-1CB26-4AA4-Z D80+D81	7,5	10	132M	1760	40,7	26	15,1	13	91,7	83	1.163
100664713	1LE0143-1DB26-4AA4-Z D80+D81	11	15	160M	1765	59,5	38,5	22,5	19,4	92,4	107	1.448
100664714	1LE0143-1DB46-4AA4-Z D80+D81	15	20	160L	1770	80,9	51	29,5	25,5	93	125	2.002
100664715	1LE0143-1EB26-4AA4-Z D80+D81	18,5	25	180M	1780	99,3	65	37,5	32,5	93,6	197	2.490
100664716	1LE0143-1EB46-4AA4-Z D80+D81	22	30	180L	1775	118	77	44,5	38,5	93,6	211	3.075
100664717	1LE0143-2AB46-4AA4-Z D80+D81	30	40	200L	1780	161	99	57	49,5	94,1	270	4.260
100664718	1LE0143-2BB06-4AA4-Z D80+D81	37	50	225M	1785	198	123	71	62	94,5	345	4.883
100664719	1LE0143-2CB06-4AA4-Z D80+D81	45	60	250M	1785	241	144	83	72	95	471	6.745
100664730	1LE0143-2CB16-4AA4-Z D80+D81	51,5	70	250M	1788	275	169	98	84	95,4	472	7.606
100664731	1LE0143-2CB36-4AA4-Z D80+D81	66	90	250M	1788	353	215	126	109	95,4	477	9.839
100664732	1LE0143-2DB23-3AA4-Z D80+D81	90	125	280M	1788	481	-	-	149	95,4	660	12.784
100664733	1LE0143-2DB83-3AA4-Z D80+D81	110	150	280M	1786	588	-	-	178	95,8	660	14.163
100664734	1LE8143-3AB23-3AA4-Z D80+D81	150	200	315M	1792	799	-	-	240	96,2	1330	18.953
100664735	1LE8143-3AB63-3AA4-Z D80+D81	185	250	315L	1790	987	-	-	300	96,2	1330	21.221

Notas:
Motores hasta el tamaño constructivo IEC112 en ejecución B14, consultar con su asesor de ventas.
Motores hasta el tamaño constructivo IEC315 en ejecución B5, consultar con su asesor de ventas.

(*) El Precio Lista no incluye IVA vigente. Precios sujetos a cambio sin previo aviso

Simotics Connect 400 +Sidrive. IQ Fleet

Obtenga más de sus accionamientos con la digitalización.

SIMOTICS CONNECT 400+SIDRIVE IQ

le ofrecen una solución basada en la nube para el análisis de datos que hace que los datos operativos y de condición de los componentes de su accionamiento sean transparentes. También lo ayuda a identificar los requisitos de mantenimiento y el potencial de optimización.

innomotics.com

INNOMOTICS

A Siemens Business

Motores IE3 1LE0143 / 1LE8143, 1200 rpm - 6 polos

Depósito	Referencia	Potencia		Tamaño constructivo	Velocidad rpm	Torque Nm	220	380	440	Eficiencia %	Peso neto (IM B3) Kg	Precio de lista USD
		KW	HP									
							VDDA	VYYA	VDA			
100664755	1LE0143-0EC16-4AA4-Z D80+D81	0,55	0,75	90S	1145	4,7	2,7	1,55	1,34	81,7	25	423
100664679	1LE0143-0EC06-4AA4-Z D80+D81	0,75	1	90S	1145	6,3	3,55	2,05	1,77	82,5	25	476
100664780	1LE0143-1BC06-4AA4-Z D80+D81	1,1	1,5	112M	1165	9	4,8	2,8	2,4	87,5	45	570
100664781	1LE0143-1BC16-4AA4-Z D80+D81	1,5	2	112M	1170	12,2	7	4,05	3,5	88,5	50	703
100664782	1LE0143-1BC26-4AA4-Z D80+D81	2,2	3	112M	1170	18	10,4	6	5,2	89,5	55	855
100664783	1LE0143-1CC06-4AA4-Z D80+D81	3	4	132S	1165	24,6	12,3	7,1	6,2	89,5	66	902
100664784	1LE0143-1CC26-4AA4-Z D80+D81	3,7	5	132M	1160	30,5	15,4	8,9	7,7	89,5	74	1.051
100664785	1LE0143-1CC36-4AA4-Z D80+D81	5,5	7,5	132M	1170	44,9	24	13,9	12	91	91	1.303
100664786	1LE0143-1DC26-4AA4-Z D80+D81	7,5	10	160L	1185	60,4	30,5	17,5	15,1	91	139	1.670
100664787	1LE0143-1DC46-4AA4-Z D80+D81	11	15	160L	1185	88,6	45	26	22,5	91,7	142	2.464
100664788	1LE0143-1EC46-4AA4-Z D80+D81	15	20	180L	1180	121	55	31,5	27,5	91,7	185	3.135
100664789	1LE0143-1EC86-4AA4-Z D80+D81	18,5	25	180L	1175	150	67	39	33,5	93	186	3.850
100664790	1LE0143-2AC56-4AA4-Z D80+D81	22	30	200L	1185	177	79	45,5	39,5	93	265	4.604
100664791	1LE0143-2BC36-4AA4-Z D80+D81	33	45	225M	1185	266	118	69	59	94,1	354	5.898
100664792	1LE0143-2CC26-4AA4-Z D80+D81	37	50	250M	1190	297	130	75	65	94,1	479	7.756
100664793	1LE0143-2DC03-3AA4-Z D80+D81	45	60	280S	1186	362	-	-	75	94,5	550	8.471
100664794	1LE0143-2DC23-3AA4-Z D80+D81	55	75	280S	1186	443	-	-	94	94,5	550	9.571
100664795	1LE0143-2DC83-3AA4-Z D80+D81	75	100	280M	1186	604	-	-	121	95	680	14.114
100664796	1LE0143-2DC73-3AA4-Z D80+D81	90	125	280M	1188	723	-	-	151	95	680	15.760
100664797	1LE8143-3AC53-3AA4-Z D80+D81	110	150	315L	1193	881	-	-	182	95,8	1270	18.267
100663133	1LE8143-3AC63-3AA4-Z D80+D81	150	200	315L	1191	1203	-	-	240	95,8	1270	21.161

Notas:
Motores hasta el tamaño constructivo IEC112 en ejecución B14, consultar con su asesor de ventas.
Motores hasta el tamaño constructivo IEC315 en ejecución B5, consultar con su asesor de ventas.



Selector de Motores Innomotics Colombia

- Una manera más rápida y de fácil configuración para la versión IE3 1LE0143.
- Link de acceso a la configuración de versiones anteriores.
- Búsqueda por depósito o referencia.

(*) El Precio Lista no incluye IVA vigente. Precios sujetos a cambio sin previo aviso

Motores y variadores MT

HV.

Motores de Alta Tensión que superan los estándares mundiales en aplicaciones industriales, apoyando así las megatendencias en aplicaciones verticales clave.



MV.

Los variadores de media tensión son la primera opción para un mejor futuro más sostenible en la industria primaria y de procesos en todas las aplicaciones.



INNOMOTICS

A Siemens Business

Repuestos serie 1LE014

(IE1, IE2 & IE3)

Precio
de lista
USD

	Repuestos serie 1LE0141/1LE0142/1LE0143 tamaño constructivo 80		
100355364	Regleta de bornes para motor AH80, paquete de 5 pza	LMH:101764760	92
100350385	Platillo AS B3 para motor AH80	LMH:101358876	24
100261269	Platillo AS B5 FF165 para motor AH80	LMH:ZSD51298080101206	27
100262511	Platillo AS B14 FT100 para motor AH80	LMH:ZSD51298080102205	27
100350386	Guardapolvo V-RING M20 paquete de 30 pza para motor AH80	LMH:101358879	477
100350278	Ventilador para motor AH80	LMH:101358880	15
100350279	Caperuza para motor AH80	LMH:101359001	21
	Repuestos serie 1LE0141/1LE0142/1LE0143 tamaño constructivo 90		
100355364	Regleta de bornes para motor AH90, paquete de 5 pza	LMH:101764760	92
100350387	Platillo AS B3 para motor AH90	LMH:101359004	36
100261280	Platillo AS B5 FF165 para motor AH90	LMH:ZSD51298090101207	37
100262512	Platillo AS B14 FT115 para motor AH90	LMH:ZSD51298090102206	42
100350388	Guardapolvo V-RING M25 paquete de 30 pza para motor AH90	LMH:101359007	532
100350281	Ventilador para motor AH90	LMH:101359008	19
100350282	Caperuza para motor AH90	LMH:101359009	26
	Repuestos serie 1LE0141/1LE0142/1LE0143 tamaño constructivo 100		
100355365	Regleta de bornes para motor AH100, paquete de 5 pza	LMH:101764761	190
100350389	Platillo AS B3 para motor AH100	LMH:101359012	53
100261281	Platillo AS B5 FF215 para motor AH100	LMH:ZSD51298100101206	57
100262513	Platillo AS B14 FT130 para motor AH100	LMH:ZSD51298100102205	63
100350490	Guardapolvo V-RING M30 paquete de 30 pza para motor AH100	LMH:101359015	696
100350284	Ventilador para motor AH100	LMH:101359016	24
100350491	Caperuza para motor AH100	LMH:101359017	38
	Repuestos serie 1LE0141/1LE0142/1LE0143 tamaño constructivo 112		
100355365	Regleta de bornes para motor AH112, paquete de 5 pza	LMH:101764761	190
100350492	Platillo AS B3 para motor AH112	LMH:101359021	70
100261282	Platillo AS B5 FF215 para motor AH112	LMH:ZSD51298112101206	89
100262514	Platillo AS B14 FT130 para motor AH112	LMH:ZSD51298112102206	89
100350490	Guardapolvo V-RING M30 paquete de 30 pza para motor AH112	LMH:101359015	696
100350284	Ventilador para motor AH112	LMH:101359016	24
100350285	Caperuza para motor AH112	LMH:101359026	44
	Repuestos serie 1LE0141/1LE0142/1LE0143 tamaño constructivo 132		
100355365	Regleta de bornes para motor AH132, paquete de 5 pza	LMH:101764761	190
100350493	Platillo AS B3 para motor AH132	LMH:101359032	91
100261283	Platillo AS B5 FF265 para motor AH132	LMH:ZSD51298132101206	113
100350494	Guardapolvo V-RING M40 paquete de 30 pza para motor AH132	LMH:101359035	862
100350286	Ventilador para motor AH132	LMH:101359036	32
100350287	Caperuza para motor AH132	LMH:101359037	56
	Repuestos serie 1LE0141/1LE0142/1LE0143 tamaño constructivo 160		
100355366	Regleta de bornes para motor AH160, paquete de 5 pza	LMH:101764762	382
100350495	Platillo AS B3 para motor AH160	LMH:101359044	114
100261284	Platillo AS B5 FF300 para motor AH160	LMH:ZSD51298160101205	196
100350496	Retenedor para motor AH 160 paquete por 30 pza	LMH:101359047	1.063
100350497	Ventilador para motor AH160 de 2 polos	LMH:101359049	37
100350288	Ventilador para motor AH160 de 4 y 6 polos	LMH:101359048	37
100350289	Caperuza para motor AH160	LMH:101359050	93

(*) El Precio Lista no incluye IVA vigente. Precios sujetos a cambio sin previo aviso

Repuestos serie 1LE014 (IE1, IE2 & IE3)

Precio
de lista
USD

Repuestos serie 1LE0141/1LE0142/1LE0143 tamaño constructivo 180

100355366	Regleta de bornes para motor AH180, paquete de 5 pza	LMH:101764762	382
100350498	Platillo AS B3 para motor AH180	LMH:101359057	203
100261285	Platillo AS B5 FF300 para motor AH180	LMH:ZSD51298180101206	255
100350499	Retenedor para motor AH 180 paquete por 20 pza	LMH:101359059	807
100350291	Ventilador para motor AH180 de 2 polos	LMH:101359067	50
100350292	Ventilador para motor AH180 de 4 y 6 polos	LMH:101359061	50
100350293	Caperuza para motor AH180	LMH:101359062	128

Repuestos serie 1LE0141/1LE0142/1LE0143 tamaño constructivo 200

100355367	Regleta de bornes para motor AH200, paquete de 3 pza	LMH:101764763	287
100350500	Platillo AS B3 para motor AH200	LMH:101359068	364
100261286	Platillo AS B5 FF350 para motor AH200	LMH:ZSD51298200101207	456
100350501	Retenedor para motor AH200 paquete por 20 pza	LMH:101359070	831
100350502	Ventilador para motor AH200 de 2 polos	LMH:101359072	68
100350294	Ventilador para motor AH200 de 4 y 6 polos	LMH:101359071	68
100350295	Caperuza para motor AH200	LMH:101359073	194

Repuestos serie 1LE0141/1LE0142/1LE0143 tamaño constructivo 225

100355368	Regleta de bornes para motor AH225, paquete de 3 pza	LMH:101764764	292
100350503	Platillo AS B3 para motor AH225	LMH:101359079	445
100261287	Platillo AS B5 FF400 para motor AH225	LMH:ZSD51298225101206	555
100350504	Retenedor para motor AH225 paquete por 20 pza	LMH:101359081	855
100350505	Ventilador para motor AH225 de 2 polos	LMH:101359089	74
100350300	Ventilador para motor AH225 de 4 y 6 polos	LMH:101359083	68
100350506	Caperuza para motor AH225	LMH:101359084	229

Repuestos serie 1LE0141/1LE0142/1LE0143 tamaño constructivo 250

100355369	Regleta de bornes para motor AH250, paquete de 3 pza	LMH:101764765	319
100350507	Platillo AS B3 para motor AH250	LMH:101359091	487
100261288	Platillo AS B5 FF500 para motor AH250	LMH:ZSD51298250101206	653
100350508	Retenedor para motor AH250 paquete por 20 pza	LMH:101359093	855
100350302	Ventilador para motor AH250 de 2 polos	LMH:101359094	98
100350303	Ventilador para motor AH250 de 4 y 6 polos	LMH:101359095	98
100350509	Caperuza para motor AH250	LMH:101359096	260

Repuestos serie 1LE0141/1LE0142/1LE0143 tamaño constructivo 280

100355369	Regleta de bornes para motor AH280, paquete de 3 pza	LMH:101764765	319
100350511	Platillo AS B3 para motor AH280	LMH:101359103	650
100261289	Platillo AS B5 FF500 para motor AH280	LMH:ZSD51298280101203	866
100350510	Retenedor para motor AH280 paquete por 20 pza	LMH:101359102	893
100350303	Ventilador para motor AH280 de 2 polos	LMH:101359095	98
100350304	Ventilador para motor AH280 de 4 y 6 polos	LMH:101359106	98
100350512	Caperuza para motor AH280	LMH:101359107	344

Repuestos serie 1LE0141/1LE0142/1LE0143 tamaño constructivo 315

100350307	Regleta de bornes para motor AH315, paquete de 2 pza	LMH:101359121	228
100350513	Platillo AS B3 para motor AH315	LMH:101359111	853
100261290	Platillo AS B5 FF600 para motor AH315	LMH:ZSD51298315101205	1.193
100350514	Retenedor para motor AH315 paquete por 10 pza	LMH:101359113	459
100354313	Ventilador para motor AH315 (M) de 2 polos	LMH:101359115	459
100350515	Ventilador para motor AH315 (L) de 2 polos	LMH:101359114	154
100354314	Ventilador para motor AH315 (M) de 4 y 6 polos	LMH:101359117	154
100350306	Ventilador para motor AH315 (L) de 4 y 6 polos	LMH:101359116	154
100350516	Caperuza para motor AH315	LMH:101359119	422

■ Repuestos de tamaño 315 únicamente funcionan para series 1LE014, para 1LE8 bajo consulta
(*) El Precio Lista no incluye IVA vigente. Precios sujetos a cambio sin previo aviso

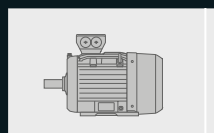
El portafolio de motores más amplio del mundo: Simotics



Propósito General
SIMOTICS GP

IEC: 0.09 – 45 kW

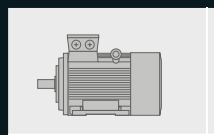
Bombas, ventiladores, compresores, bandas transportadoras.



Servicio severo
SIMOTICS SD

IEC: 0.18 – 315 kW

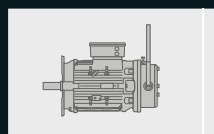
Bombas, ventiladores, compresores, bandas transportadoras, aplicaciones marinas, mezcladoras, extrusoras, aplicaciones de la industria petroquímica.



A prueba de explosión
SIMOTICS XP

IEC: 0.09 – 1,000 kW

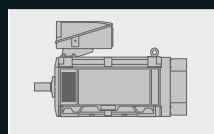
En general para aplicaciones industriales donde se presenten áreas o procesos con posibilidad de riesgo de explosión.



Propósito definido
SIMOTICS DP

IEC: 0.37 – 481 kW

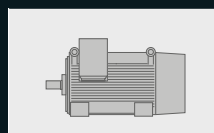
Motores con diseños especiales para aplicaciones específicas, por ejemplo, mesas de rodillos, ventiladores en túneles de parqueo, puentes, gruas.



Flexibilidad para modificaciones eléctricas o mecánicas
SIMOTICS FD

IEC: 200 – 1,600 kW

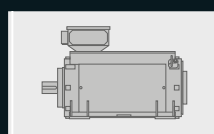
Bombas, ventiladores, compresores, bandas transportadoras con altos requerimientos de potencia así como requerimientos del sector químico, marino, cementos y metales.



Altas potencias
SIMOTICS TN

IEC: 200 – 5,000 kW

Bombas, ventiladores, compresores, mezcladores y extrusoras en la industria química y petroquímica, así como aplicaciones en el sector del papel, cemento, acero, incluso aplicaciones de propulsión en el sector marino.



Alto Torque
SIMOTICS HT

IEC: 150 – 2,100 kW

Motor de baja velocidad y alto torque, evitando la utilización de cajas reductoras. Ideal para acople directo a cargas de alta inercia.

INNOMOTICS

A Siemens Business

Motores trifásicos Europeo IEC de uso severo en carcasa de hierro eficiencia IE3 e IE4 , IP55 serie 1LE1, 1LE5

Esta serie europea de motor de uso severo se ha destacado por su alta confiabilidad y gran rendimiento, incluso en las aplicaciones más desafiantes. Se basa en la plataforma SIMOTICS 1LE1 y 1LE5 en eficiencia premium (IE3 e IE4) y cumple adicionalmente con la norma ABNT.

Las principales características incluyen:

- Diseño robusto y duradero en hierro fundido para uso en entornos industriales difíciles.
- Tensiones conmutables (220/380/440V) para tamaños (AH80 al AH280), 440V para AH 315 en adelante a 60Hz.
- 2,4 polos.
- Frecuencia 60 Hz.
- IP55.
- 6 termistores PTC para advertencia.
- Rodamientos reforzados en ambos extremos para DE y NDE, tamaño de rodamiento 63.
- Apto para uso con variador de frecuencia.
- Opción de patas removibles hasta tamaño 280 para ubicación de caja de conexión en cualquier posición.
- Dispositivo de Reengrase
- Aislamiento de rodamientos NDE para 300 HP y 400 HP
- Eficiencia IE4 para 300 HP y 400 H
- Garantía de 3 años



Depósito	Referencia	Potencia		Tamaño constructivo	Velocidad rpm	Torque Nm	220	380	440	Eficiencia %	Peso neto	Precio de lista USD
		KW	HP				VDDA	VYYA	VDA		(IM B3) Kg	
100730573	1LE1573-2AB66-4AC4-Z F74+L23+L25	37	50	200	1775	199	124	72	62	94,5	258	Bajo Consulta
100730575	1LE1573-2BB26-4AC4-Z F74+L23+L25	45	60	225	1782	240	148	86	74	95,0	315	
100730576	1LE1573-2BB66-4AC4-Z F74+L23+L25	55	75	225	1782	295	178	103	89	95,4	420	
100730577	1LE1573-2CB66-4AC4-Z F74+L23+L25	75	100	250	1780	400	245	141	121	95,4	530	
100730578	1LE1573-2DB66-4AC4-Z F74+L25	110	150	280	1785	590	335	194	167	95,8	740	
100730574	1LE5504-3AB63-3AC3-Z F74+L51+M11	220	300	315	1791	1330			400	96,8	1500	
100730579	1LE5504-3AB73-3AC3-Z F74+L51+M11	300	400	315	1790	1680			510	96,8	1560	

(*) El Precio Lista no incluye IVA vigente. Precios sujetos a cambio sin previo aviso

Un pequeño paso, con gran impacto:
una nueva dimensión en eficiencia.

Simotics Motor síncrono de reluctancia

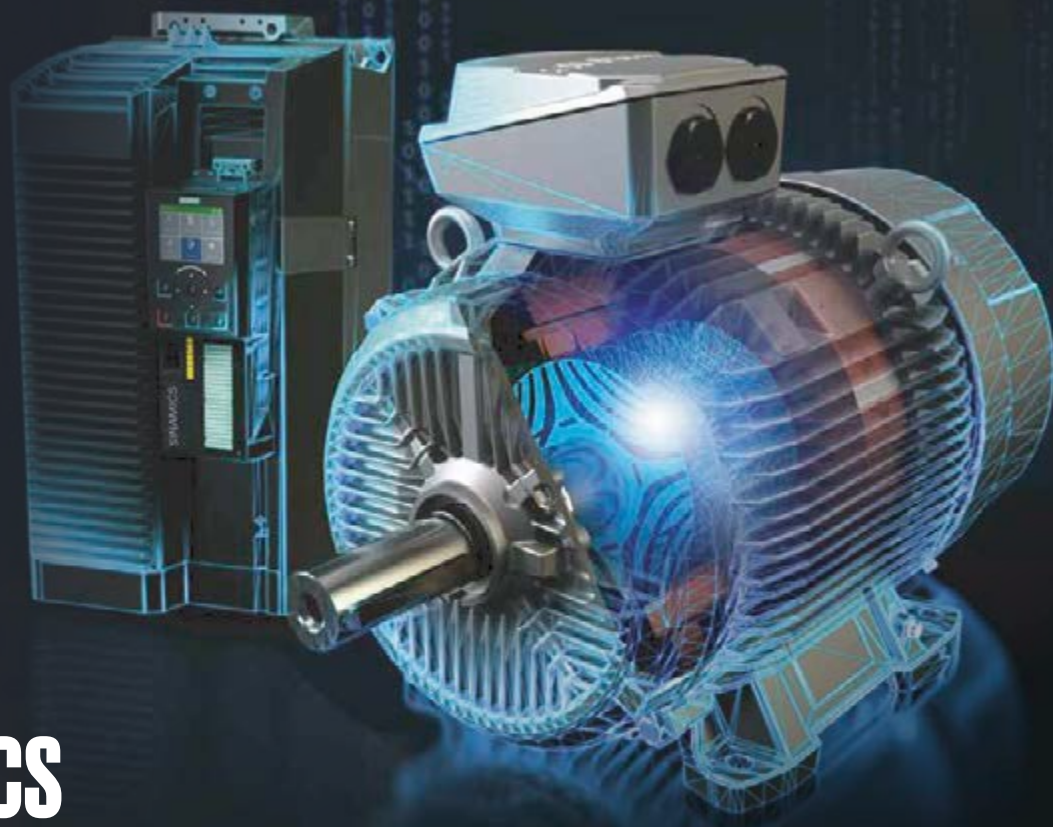
Innovador sistema de acondicionamiento de reluctancia,
sincronía con motores **SIMOTICS** y convertidores **SINAMICS**.

Máxima eficiencia desde
el rango de carga parcial
hasta el punto de
operación nominal.

Alto grado de
productividad gracias a
los mínimos costos
operativos, ciclos cortos y
alto nivel de fiabilidad en
la operación.

Mejor rendimiento
dinámico a través de
control optimizado y bajo
momento de inercia
intrínseca.

innomotics.com



INNOMOTICS

A Siemens Business

Para mayor información contacte a su asesor de ventas

Simotics XP Chemstar y Simotics SD Chemstar

Con **CHEMSTAR** establecemos un nuevo estándar tecnológico para motores de áreas seguras en las industrias químicas, petroquímicas e industria de pulpa y papel.

CHEMSTAR representa décadas de experiencia en las industrias durante aproximadamente 25 años.



Beneficios

CHEMSTAR es referente en la industria química, petroquímica y la industria de la pulpa y el papel. Es sinónimo de robustez, alta calidad y confiabilidad.

- Placas de acero inoxidable
- Cubierta del ventilador de chapa metálica
- Placa de código QR de acero inoxidable
- Conexión a tierra externa
- Carcasa IP66
- Aumento de la humedad del aire 40-60g por m³
- FS ≥ 100 con 63. Rodamiento (DE+NDE)
- Garantía 36 meses después de la entrega
- Protocolo de prueba de rutina 3.1
- Sistemas avanzados de protección de superficies C5-CX

INNOMOTICS

A Siemens Business

Innomotics Customer Services

Portafolio integral para la atención de motores en baja tensión, variadores y motores en media tensión.

SC .

Servicios en Campo

Comisionamiento
Mantenimientos preventivo/correctivo

DI .

Digitalización

AS .

Acuerdos de Servicio

SR .

Suministro de Repuestos

CR .

Centro de Reparaciones

Único centro autorizado para reparación y repotenciación de celdas para variadores Perfect Harmony

INNOMOTICS

A Siemens Business

Distribuidores Autorizados

Bogotá

Ambrosio Lamus R.

Cl. 9 # 26-72
ambrosiola@hotmail.com
311 233 6253
(601) 247 6854
<http://www.ambrosiolamusr.com.co/>

Automatización y Motores Industriales Ltda

Cl. 13 No. 66-15
amil Ltda@hotmail.com
(601) 420 7730
(601) 420 2291

Coha S.A.S División Eléctricos

Av. Cra. 60 No. 15-31
electricos@coha.com.co
(601) 414 0225
(601) 414 0226
www.coha.com.co

Disico S.A.

Cr. 25 No. 24A-47
comercial@disico.com.co
(601) 369 4747

Eléctricos Importados S.A
Sede Principal Puente Aranda

Carrera 63 No. 17 - 70
ventas@eimpsa.com.co
(601) 327 5222
www.eimpsa.com.co

Eléctricos Importados S.A
Sede Centro

Calle 15 No 13 - 48
ventas@eimpsa.com.co
(601) 327 5222
www.eimpsa.com

Elein Ltda

Cl.15 No. 13-58
ventas@elein.com.co
(601) 342 1788
www.elein.com.co

Equipos Industriales Nova S.A.S.

Calle 128 # 57A-34
ventas2@equiposindnova.com
(601) 923 4653
www.equipoindnova.com

Ingemerc Ltda

Cl. 63K No. 117-17, Engativá
ventas@ingemerc.com
(601) 7033969
(601) 5450969
www.ingemerc.com

Motorindustrial

Cr. 68 No. 10-56
motorindustrial@hotmail.com
(601) 262 7701
(601) 262 9801
(601) 262 2083
(601) 262 1960 Fax

Motorindustrial PGH Ltda

Cr. 27 No. 15-57
motorindustrial67@yahoo.com
(601) 237 7895
(601) 237 7894
(601) 237 7893 Fax

Nacional de Eléctricos

Cr. 54 No. 59-05
asesoriaselectricas@yahoo.es
(601) 222 1206
www.nalelectricos.com.co

Nacional de Eléctricos (Centro)

Cl. 15 No 12 - 54
centro6@nalelectricos.com.co
(601) 283 6980
www.nalelectricos.com.co

Orbelect

Cra 53 No. 17-59 Puente Aranda
info@orbelect.com
(601) 260 4627
www.orbelect.com

Redes Eléctricas S.A.

Cr. 12 No. 15-97
bogota@redeselectricas.com
(601) 747 0023
www.redeselectricas.com

Redes Eléctricas S.A.

Calle 18 No. 25 - 60 Paloquemao
bogota@redeselectricas.com
(601) 747 0023
www.redeselectricas.com

Servicios e ingeniería A&R SAS

Calle 2A # 24 - 17
info@servingersas.com
(601) 805 2747
www.servingersas.com

Top Drive S.A.S.

Autopista Medellín Km 1,5 vía
Parque la Florida - Parque Industrial,
Terrapuerto - Bodega 38
servicioalcliente@topdrive.com.co
(601) 896 6287
www.topdrive.com.co

Ibagué

Internacional de Eléctricos S.A.S.

Cra. 5 No 26 -50
nplozano@iegrupo.co
(608) 277 1548 Ext 1031
www.iegrupo.co

Neiva

Eléctricos STM Almacén NASOL Ltda

Cl. 5 No. 4-68
almacennasolstm@hotmail.com
(608) 871 1242
(608) 871 3286 Fax
<http://www.almacennasol.com/>

Surtieléctricos Ltda

Cl. 5 No. 3-67
surtielectricos@telecom.com.co
(608) 871 1328
(608) 871 2870 Fax
www.surtielectricosneiva.com

Internacional de Eléctricos S.A.S.

Cra. 5 No 4 -58
javargas@iegrupo.co
(608) 863 1418 Ext 4302
www.iegrupo.co

Villavicencio

Eléctricos importados S.A

ventas@eimpsa.com.co
310 208 9465
www.eimpsa.com

Nacional de Eléctricos

Cr. 22 No 8C - 240, local 3
vía Puerto López
villavicencio@nalelectricos.com.co
(608) 663 6094
www.nalelectricos.com.co

Yopal

Bobinados Electroriente Ltda

Carrera 21 con calle 26 esquina
(608) 634 0386
310 236 8606
www.boriente.com

REGIÓN CARIBE

Barranquilla

Eléctricos del Valle S.A.

Calle 76 No 73-51
electrovalle@electrovalle.com
(605) 368 0000
www.electricosdelvalle.com

Eléctricos Importados S.A.

Carrera 46 No. 39-42
ventasbq@eimpsa.com.co
(605) 386 1097
www.eimpsa.com.co

Orbelect

Calle 50# 41-44 L105
Centro Empresarial Publicenter
info@orbelect.com
(605) 309 3859
www.orbelect.com

Redes Eléctricas S.A.

Vía 40 N. 71 - 197 Bod 602 A
Centro Ind Marysol
barranquilla@redeselectricas.com
(605) 352 9105
(605) 356 9177
(605) 356 9179
(605) 356 9181
www.redeselectricas.com

Top Drive S.A.S.

Carrera 44 # 57-74 Esquina
ventas.zonanorte@topdrive.com.co
317 471 3985
www.topdrive.com.co

Montería

Inversiones Ospino Herrera & CIA
Carrera 3ra 33-61
(604) 782 1466
(604) 781 0548

REGIÓN ANTIOQUIA

Medellín

Casa Ferretera

Cra 51 No.45-10
ventas@casaffertera.com
(604) 444 2388
www.casaferretera.com

COHA S.A.S División Eléctrica

Calle 30 No 54 A-63
ventasmed@coha.com.co
(604) 235 2593
(604) 265 8815 Fax

Eléctricas de Medellín Comercial S.A.

Cr. 52 No. 10-131
info@edemco.co
(604) 444 6500
(604) 444 6500 Fax
www.edemco.co

Eléctricas de Medellín Ingeniería
y Servicios S.A.

Cra 38 No. 10-36
comercial@edemsa.com.co
(604) 444 6507
(604) 444 6507 Fax
www.edemsa.com.co

Redes Eléctricas S.A.

Carrera 48 # 10 45 of. 807
PBX: (604) 607 14 07
CC. Monterrey, El Poblado
www.redeselectricas.com

Sumecon S.A.S.

Carrera 80C N° 34A - 37
ventas@sumecon.com
(604) 444 4630
www.sumecon.com

REGIÓN OCCIDENTE

Cali

COHA S.A.S División Eléctrica

Cra 5 Norte No 52 N-127
ventascall@coha.com.co
(602) 439 1376
(602) 449 3610 Fax

El Comercio Eléctrico S.A.S

Cr. 6 No. 18-02
ventas@comercioelectrico.com
(602) 884 5000
www.comercioelectrico.com

El Comercio Eléctrico Sede Norte

Av. Estación No. 4N-75
ventas@comercioelectrico.com
(602) 667 0482
www.comercioelectrico.com

Eléctricos del Valle S.A.

Cr. 4 No. 16-09
electrovalle@electrovalle.com
(602) 886 1500
www.electricosdelvalle.com

Elementos Eléctricos S.A.

Cl. 20 No. 4-30
serv_clientes@elementoselectricos.com.co
(602) 889 5979
www.elementoselectricos.com.co

Master Eléctrico del Valle S.A.

Cr. 6 No. 18-18
ventas@masterelectrico.com
(602) 387 6730
www.masterelectrico.com

Potencia y tecnología S.A.S.

Cl. 18 No 5-70
ventas@potenciaytecnologia.com
(602) 8841108
www.potenciaytecnologia.com

Redes Electricas S.A.

Calle 24 No. 6-94
cali@redeselectricas.com
(602) 489 75 29
www.redeselectricas.com

Top Drive S.A.S.

santiago.fajardo@topdrive.com.co
315 7962548
www.topdrive.com.co

Tuluá

Electroingeniería S.A.S

Cr. 23 No. 25-57
info@ei.com.co
(602) 224 2626
(602) 224 8444 Fax
www.ei.com.co

REGIÓN EJE CAFETERO

Armenia

Nacional de Eléctricos
Cr:19 No 10 – 40
armenia2@nalelectricos.com.co
(606) 746 1237
www.nalelectricos.com.co

Manizales

Internacional de Eléctricos S.A.S.
Avenida Santander Calle 46 esq.
jjvalencia@iegrupo.co
(606) 891 8822 Ext 5302
www.iegrupo.co

Punto Eléctrico S.A.S

Bodega 3, Km 10 vía al magdalena
Zona Industrial Barrio la Enea
comercial@puntoelectrico.com.co
(606) 884 7505
www.puntoelectrico.com.co

Pereira

Eléctricos del Valle S.A
Carrera 7 #40-24
comercialper@electrovalle.com
(606) 325 4757
www.electricosdelvalle.com

TDMEK

TV 10 #9-23 Local F. CC San Angel
ventas@tdmek.com
(606) 342 09 22
www.tdmek.com

Teleingeniería Representaciones

Calle 20 No. 11-29
ventas.teleingenieria@gmail.com
(606) 324 02 30

REGIÓN ORIENTE

Bucaramanga

Ingemerc Ltda
Cl. 115 No. 22A-48, Provenza
info@ingemerc.com
(607) 636 0862

Motores y Motores LC S.A.S

Ventas, Carrera 16 No. 23-62/64
Servicios. Calle 23 No. 16 -15
info@motoresymotoreslc.com
luzelena@motoresymotoreslc.com
(607) 630 4194
(607) 670 7608
www.motoresymotoreslc.com

Cúcuta

Electro Cúcuta Ltda

Av. 4 No. 7-48
electrocucuta@telecom.com.co
(607) 573 1236
(607) 571 5478
(607) 573 0402

Girardot

Nacional de Eléctricos

Cl. 20 NO. 8A-48
girardot@nalelectricos.com.co
(601) 831 1824
www.nalelectricos.com.co

Estimado cliente, queremos recordarle que buscamos ofrecerle una experiencia de compra accesible y tiene usted la libertad de utilizar todos los canales autorizados Siemens para adquirir nuestros productos.

Estamos a su disposición para brindarle toda la información adicional que pueda requerir sobre nuestro portafolio y políticas.

Agradecemos su confianza en nosotros y esperamos que disfrute de una experiencia de compra excepcional.

Servicio post-venta para motores eléctricos

Talleres de servicio
autorizado para motores

Barrancabermeja

Leotécnicas Ltda

Calle 67 No. 31 -30
Barrio Floresta Alta
atencionalcliente@leotecnica.com
(607) 622 5171
www.leotecnica.com

Barranquilla

Central de bobinados S.A

Calle 30 N° 20 -149
gerencia@centraldebobinados.com
plantabquilla@centraldebobinados.com
(605) 3636634
www.centraldebobinados.com

REMELE<E

Carrera 45 # 44 - 52
Barrio El Rosario
info@remel-lte.com
ventas@remel-lte.com
(605) 379 0524
(605) 379 0201
www.remel-lte.com

Bogotá

ENERGINN SAS

Km 23 Vía Los Arboles - El Rosal
Parque Industrial Santa Cruz
Bodegas 20 y 21
Tel: 321 422 51 70 / 321 423 76 25
Madrid, Cundinamarca
www.energinn.com.co

Inteleca Ltda.

Carrera 32A No. 10-43
inteleca@outlook.com
(601) 360 6070
www.inteleca.com.co

Motorindustrial

Carrera 68 No. 10-56
motorindustrial@hotmail.com
(601) 262 2083
(601) 262 5503
(601) 262 3479
www.motorindustrial.com

Manizales

Tecnobobinados S.A.S

Calle 17 No. 22-36
tecnobobinadosgerencia@hotmail.com
(606) 884 7969

Medellín

H.R. Bobinados Ltda

Carrera 42 No. 39 sur-110
Envigado
hrbobinados@une.net.co
ventas@hrbobinados.com
(604) 448 0860
www.hrbobinados.com

Valledupar

Bobinados del Valle S.A.S

Calle 18 No. 12-37
bobinados.delvalle@hotmail.com
(605) 571 3808

Villavicencio

Electrobobinados del Llano Ltda

Carrera 14 No. 13B-01
Barrio Estero
electrollanos@gmail.com
(608) 682 2954
www.electrobobinadosdelllano.com

Bucaramanga

Motores y Motores LC S.A.S

Ventas, Carrera 16 No. 23-62/64
Servicios, Calle 23 No. 16 -15
info@motoresymotoreslc.com
luzelena@motoresymotoreslc.com
(607) 630 4194
(607) 670 7608
www.motoresymotoreslc.com

Cali

M&M Bobinados Industriales Ltda

Carrera 39 No. 14-20
Zona Industrial Acopi Yumbo
servicioalcliente@mymbobinados.com
asistetecomercial@mymbobinados.com
(602) 695 9510
www.mymbobinados.com

Cartagena

Casa del embobinador

Bosque Calle Sena No. 21-46
comercial@casadelembobinador.net
cotizaciones@casadelembobinador.net
(605) 622 7466
www.casadelbobinador.net

Condiciones Generales de Venta de Producto

Innomotics S.A.S. Colombia

1. Generalidades

1.1 El objeto, alcance, la cantidad, la calidad, la funcionalidad y las especificaciones técnicas de cualquier bien, equipo, pieza, suministro, elemento, software o material (en adelante, los "Productos") que proporcionará Innomotics S.A.S. – NIT 901.562.203-8 (en adelante, "Innomotics") se regirán por las presentes Condiciones Generales de Venta de Producto (en adelante, "las Condiciones Generales" o las "Condiciones"), junto con las disposiciones adicionales que se establezcan en la oferta presentada por escrito por Innomotics (en adelante, la "Oferta"). Para que cualquier modificación de las presentes Condiciones Generales tenga validez, deberá constar en la Oferta o habrá de ser aceptada expresamente por escrito por Innomotics. En virtud de lo anterior, las cláusulas o condiciones que figuren impresas o manuscritas en los pedidos, cartas, términos de referencia, invitaciones a ofertar, solicitudes de oferta, órdenes de compra u otros documentos emitidos por el Cliente, se tendrán por no aceptadas por parte de Innomotics a menos que Innomotics confirme expresamente y por escrito su aceptación a tales cláusulas o condiciones. La Oferta siempre tendrá validez por sobre estas Condiciones Generales, entendiéndose este documento parte integrante de la Oferta.

1.2 La Oferta de Innomotics incluyendo estas Condiciones y aquellos otros documentos identificados expresamente en la Oferta de Innomotics como parte del contrato constituirán juntos el acuerdo completo entre las partes (en adelante, el "Contrato"). Los términos y condiciones del Cliente se aplicarán únicamente cuando Innomotics los acepte expresamente por escrito.

1.3 Para efectos de las Condiciones Generales, se entiende por "Afiliada" cualquier sociedad que esté subordinada a la misma sociedad matriz que controla a una de las partes, o cualquier sociedad que esté subordinada a una de las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 260 del Código de Comercio.

2. Licencia de uso

2.1 Excepto que se acuerde expresamente lo contrario en el Contrato, todos los derechos de propiedad intelectual de los Productos, de todos los documentos proporcionados por Innomotics en relación con el Contrato (en adelante, los "Documentos") y de todo el software, hardware, know-how

(en adelante, los "Derechos de Propiedad Intelectual" o "DPI"), y de otras cosas provistas por Innomotics con o como parte de los Productos, serán propiedad exclusiva de Innomotics. El Cliente no realizará ingeniería inversa, descompilará ni reproducirá los Productos o partes del mismo y se asegurará de que terceros no realicen ingeniería inversa, descompilen o reproduzcan los Productos en la medida en que la ley imperativa colombiana no prohíba tal limitación.

2.2 El Cliente puede usar los Documentos sin modificaciones y en la medida necesaria para la operación y el mantenimiento de rutina de los Productos por parte del propio personal del Cliente, a menos que Innomotics acuerde explícitamente lo contrario por escrito.

2.3 Si los Productos incluyen software de Innomotics, dicho software se otorga bajo los términos de licencia contenidos en la documentación del software, el propio software o los términos de licencia adjuntos a la Oferta de Innomotics (en adelante, las "Condiciones de Licencia Aplicables"), que prevalecerán sobre esta Cláusula 2. El software se emite en código objeto sin códigos fuente. La licencia a que aquí se hace referencia solo otorga el derecho no exclusivo, libre de regalías, perpetuo, no sublicenciable, de usar el software en el territorio colombiano, como se describe en las Condiciones de Licencia Aplicables o, si no se proporcionan dichos términos, se otorga con el fin exclusivo de operar y mantener rutinariamente los Productos.

2.4 Los Productos pueden incluir software de terceros. En la medida en que se apliquen términos de licencia específicos del tercero licenciante, Innomotics proporcionará dichos términos junto con los Productos. El Cliente deberá cumplir con dichos términos de licencia de terceros.

2.5 En la medida en que el software contenga software de código abierto (en adelante, "Open Source Software" u "OSS"), Innomotics proporcionará los términos de licencia del OSS aplicables junto con los Productos. Los términos de la licencia del OSS prevalecerán sobre los términos generales de licenciamiento que pudiera señalar la Oferta. Los detalles sobre cualquier software de terceros y OSS contenido en los Productos están disponibles en la documentación del software (por ejemplo, README_OSS).

2.6 Los derechos otorgados en la Cláusula 2 serán transferibles a un tercero solo junto con la transferencia de propiedad de todos los Productos a ese tercero.

2.7 Sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual del Cliente y sujeto al cumplimiento de la ley aplicable, Innomotics y sus Afiliadas pueden, para sus propios fines comerciales, recopilar, utilizar, modificar y copiar cualquier dato recibido en relación con los Productos.

3. Precios y forma de pago

3.1 Salvo que se estipule algo distinto en la Oferta, los pagos deberán efectuarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de recepción formal de la factura correspondiente por parte del Cliente. Si el Cliente está obligado a realizar una deducción por ley, la suma a pagar se incrementará de modo que Innomotics reciba una cantidad neta igual a la cantidad que habría recibido sin dicha deducción. El Cliente deberá proporcionar a Innomotics recibos de impuestos de las autoridades fiscales correspondientes en relación con los pagos.

3.2 El retraso en el pago operará automáticamente con el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago, sin necesidad de intimación o requerimiento judicial o extrajudicial.

3.3 En el evento de retraso en los pagos por parte del Cliente, éste tendrá que pagar a Innomotics, sin requerimiento alguno y a partir de la fecha de vencimiento del pago y hasta la fecha de efectivo pago, los intereses de mora del pago retrasado establecidos en la Oferta o, en su defecto, a la tasa máxima de intereses autorizada por la ley colombiana.

3.4 En caso de que el Cliente incurra en retrasos en los pagos acordados, Innomotics podrá, a su elección, suspender en forma inmediata la ejecución del Contrato o terminar unilateralmente el Contrato por culpa del Cliente, sin perjuicio de requerirle al Cliente la realización de los pagos atrasados junto con el interés moratorio y de reclamarle los perjuicios adicionales causados. La decisión de suspender la ejecución no obstará a que Innomotics luego y en cualquier momento, de mantenerse el retraso, termine unilateralmente el Contrato por culpa del Cliente.

3.5 La interposición de una reclamación por parte del Cliente no da derecho al mismo a la suspensión, retención o deducción de los pagos contractuales. Queda excluido cualquier derecho de retención de pago por parte del Cliente. El Cliente sólo podrá exigir compensaciones únicamente a través de instancias judiciales.

3.6 A menos que se establezca lo contrario por escrito en la Oferta, los precios excluyen: embalaje, flete, seguro, recargos por trabajo dominical y nocturno, horas extras, viáticos, costos y gastos de viaje o desplazamiento y cualquier otro cargo adicional (como almacenamiento, inspecciones por parte de terceros), montaje, mantenimiento, supervisión, asistencia, instalación, puesta en marcha, ensayos o pruebas de los Productos o de una parte de los Productos;

todos los cuales estarán a cargo del Cliente de forma adicional al precio del Contrato.

3.7 A menos que se acuerde lo contrario por escrito en la Oferta, el precio del Contrato no incluye ningún tributo indirecto (tales como impuestos sobre la propiedad, impuestos sobre las ventas, el valor agregado o similar) y/o aranceles, tarifas aduaneras o cargos o gravámenes públicos relacionados con el Contrato. El Cliente acuerda pagar o reembolsar a Innomotics por cualquier tributo, arancel, tarifa aduanera, u otros cargos o gravámenes públicos que se le cobren a Innomotics en relación con los Productos.

4. Tiempos de entrega y demoras

4.1 El plazo de entrega de los Productos empezará a correr a partir de la fecha en que se indique en la Oferta o, en su defecto, cuando Innomotics confirme la aceptación del pedido u orden de compra emitida por el Cliente.

4.2 Para que el plazo de entrega sea exigible a Innomotics, el Cliente debe haber cumplido estrictamente con los pagos pactados y las demás obligaciones que se encuentren a su cargo.

4.3 Además de lo anterior, Innomotics tendrá derecho a la modificación del plazo de entrega cuando:

- a) El Cliente no entregue en plazo la documentación necesaria para la ejecución de las obligaciones por parte de Innomotics;
- b) El Cliente requiera modificaciones en el pedido o la Oferta, que a juicio de Innomotics requieran una extensión en el plazo de entrega;
- c) Si el cumplimiento de Innomotics se ve obstaculizado por un tercero, o por el incumplimiento del Cliente para cumplir con sus obligaciones y/o en general por cualquier evento no imputable a Innomotics. Lo anterior incluye, sin limitación, los retrasos que Innomotics sufra con ocasión de la entrega de los documentos requeridos (como permisos y aprobaciones necesarias), la ejecución oportuna de cualquier trabajo que deba realizar el Cliente o cualquier tercero designado por el Cliente y el cumplimiento de las condiciones de pago;
- d) En los casos de ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor.

4.4 Innomotics entregará los Productos de acuerdo con las normas técnicas que Innomotics se obligue a cumplir en su Oferta y que se encuentren vigentes al momento de la presentación de la misma. Si a la fecha de la aceptación de la Oferta o con posterioridad a ésta, se presentaran modificaciones a estas normas técnicas o se expidieran unas nuevas, Innomotics no estará obligada a cumplirlas a menos que medie acuerdo previo y escrito entre las partes.

4.5 Innomotics puede, si es razonable hacerlo, entregar los Productos parcialmente, en etapas o por tramos y tendrá derecho a facturar los Productos de manera acorde a dichas entregas parciales.

4.6 Si el Cliente, los contratistas o dependientes del Cliente o cualquier otro tercero designado por el Cliente provoca un retraso en la provisión de los Productos, el Cliente reembolsará a Innomotics todos los costos y gastos adicionales razonables incurridos debido a dicho retraso.

5. Transferencia del riesgo y título

5.1 El riesgo de daño o pérdida de cualquier parte de los Productos pasará al Cliente en el momento de la entrega conforme al INCOTERM señalado en la Oferta o, a falta de este, al momento de la entrega material al Cliente.

5.2 Los Productos se considerarán entregados si el Cliente rechaza sin causa justificada la entrega. En ese caso, los Productos pueden almacenarse y asegurarse por Innomotics por cuenta y riesgo del Cliente y cualquier pago será adeudado por el Cliente a Innomotics. Las mismas consecuencias se aplicarán a partir de la fecha programada de entrega de los Productos si el despacho se pospone por causas imputables al Cliente.

5.3 El título de propiedad de cualquier parte de los Productos seguirá siendo de Innomotics hasta que Innomotics haya recibido el pago total de esa parte de los Productos.

6. Fuerza mayor

6.1 Un "Evento de Fuerza Mayor" significa cualquier evento que está más allá del control razonable de una parte o de sus dependientes o subcontratistas, que no podría haberse evitado mediante las buenas prácticas de la industria y que da como resultado que una parte (la "Parte Afectada") no pueda realizar o se vea retrasada en el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones en virtud del Contrato. Los Eventos de Fuerza Mayor incluyen, entre otros, actos de guerra, disturbios, conmoción civil, terrorismo, desastres naturales, epidemias, huelgas, cierres patronales, ataques a los sistemas de IT de Innomotics (como ataques de virus, ataques de piratas informáticos), no emisión de licencias, permisos o aprobaciones, o cualquier otro acto u omisión de cualquier autoridad pública, o embargos o cualquier otra sanción comercial.

6.2 Si se produce un Evento de Fuerza Mayor, se considerará que la Parte Afectada no ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo y en la medida necesarios para superar los efectos del Evento de Fuerza Mayor.

6.3 La Parte Afectada notificará a la otra parte tan pronto como sea razonablemente posible del Evento de Fuerza Mayor y de sus obligaciones afectadas.

6.4 Si uno o más Eventos de Fuerza Mayor y su efecto duran un período de 90 días calendario en total, cualquiera de las partes puede terminar unilateralmente el Contrato notificando a la otra por escrito la terminación con respecto a la parte de los Productos aún no entregada. En tal caso, ninguna de las partes tendrá obligación o responsabilidad alguna frente a la otra, no correspondiendo reclamar indemnización o penalidad alguna, salvo por el derecho de Innomotics de percibir los montos correspondientes a los conceptos previstos en la Cláusula 16.6 de estas Condiciones Generales.

7. Condiciones para la asistencia técnica de armado y pruebas eléctricas o supervisión de instalación y montaje

7.1 En caso de que Innomotics incluya dentro del alcance de su Oferta la asistencia técnica de armado y pruebas eléctricas de los Productos o la supervisión de instalación y montaje, la misma se realizará dentro del plazo y las condiciones que se especifiquen en la Oferta. Dicha asistencia o supervisión se limitará al envío por parte de Innomotics de personal técnico idóneo cuya única función es ofrecer una guía al Cliente durante las labores de armado, instalación o montaje del Producto para que el armado, instalación o montaje sea llevado de acuerdo con los lineamientos del fabricante. En ningún caso se considerará dentro del alcance de las tareas de Innomotics la ejecución de actividades físicas, pues éstas serán realizadas únicamente por el grupo de armado, instalación o montaje a cargo del Cliente, quien será responsable de la correcta ejecución de dicha labor.

7.2 En el evento que por causas no imputables a Innomotics, la ejecución de los trabajos de armado, instalación y montaje a cargo del Cliente exceda el plazo programado o no se realice dentro de las fechas pactadas con Innomotics, el Cliente estará obligado a pagar a Innomotics las tarifas adicionales que se indiquen en la Oferta. En este caso, Innomotics a su exclusivo criterio también tendrá derecho a terminar unilateralmente el Contrato en el estado en que se encuentre y a facturar al Cliente las actividades efectivamente ejecutadas a la fecha de terminación, sin lugar al pago de indemnización alguna a favor del Cliente.

7.3 De presentarse una falla o defecto directamente imputable a Innomotics con ocasión de la ejecución de la asistencia técnica de armado y pruebas eléctricas del producto o la supervisión de instalación y montaje, Innomotics - como única responsabilidad y con exclusión de cualquier otra pretensión por parte del Cliente - repetirá la ejecución de la asistencia, pruebas o supervisión correspondiente.

8. Cambios a los Productos, Variaciones

8.1 Cualquiera de las partes podrá en cualquier momento solicitar por escrito cambios, modificaciones o adiciones al

alcance de los Productos (en adelante, una "Variación"). Al recibir una solicitud de Variación, Innomatics podrá (mas no estará obligada) proporcionar al Cliente una cotización por escrito para la Variación solicitada, especificando los efectos de la Variación solicitada en el Contrato, incluido cualquier ajuste necesario al precio del Contrato, cronogramas y fechas acordadas, al alcance de los Productos y cualesquiera otras disposiciones afectadas del Contrato.

8.2 Si el Cliente desea proceder con una Variación solicitada sobre la base de la cotización de Innomatics, el Cliente deberá notificarlo a Innomatics por escrito dentro de los 14 días calendario posteriores a la recepción de la cotización. Innomatics no está obligada a ejecutar la Variación hasta que haya sido acordada por escrito por las partes.

8.3 Si las leyes, normas y reglamentos, estándares de ingeniería y códigos de práctica aplicables y la jurisprudencia o los conceptos emitidas por tribunales o autoridades públicas que tengan carácter imperativo o de orden público se modifican o se adicionan con posterioridad a la fecha de la celebración del Contrato y Innomatics tiene la obligación legal de acatar tales cambios regulatorios o normativos, Innomatics tendrá derecho a un ajuste del Contrato, para lo cual se dará aplicación a lo previsto en la Cláusula 20 de estas Condiciones Generales.

9. Aceptación y pruebas

9.1 Los Productos se entenderán plenamente aceptados a satisfacción por parte del Cliente en el momento de la transferencia del riesgo de los Productos o de la parte de los Productos (en caso de entregas parciales), conforme a la Cláusula 5 de estas Condiciones Generales.

9.2 Excepcional y solamente si Innomatics aceptara expresamente la necesidad de que se emita un certificado formal de aceptación, se procederá de la siguiente manera:

- a) El Cliente deberá inspeccionar inmediatamente los Productos al momento de la entrega conforme al INCOTERM señalado en la Oferta o, a falta de este, al momento de la entrega material;
- b) De no existir observaciones de relevancia, el Cliente emitirá el certificado de aceptación dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de los Productos conforme al INCOTERM señalado en la Oferta o, a falta de este, conforme al momento de la entrega material al Cliente. El Cliente tendrá derecho a rechazar la aceptación solo en caso de Defectos (como se definen en la Cláusula 10.1 a continuación). Tales circunstancias se incluirán en el registro o acta de aceptación y Innomatics los subsanará dentro de un período de tiempo razonable o según lo acordado entre las partes, y luego de esto empezará nuevamente el procedimiento de aceptación que se indica en esta Cláusula 9.2.

- c) Si dentro del plazo indicado en el literal anterior el Cliente no reporta ningún Defecto, o no emite el certificado de aceptación, o si en cualquier momento los Productos son puestos en operación o funcionamiento, los Productos se considerarán automáticamente aceptados por el Cliente desde el momento de la entrega conforme al INCOTERM señalado en la Oferta o, a falta de este, al momento de la entrega material al Cliente.
- d) En todo caso, aún en estos eventos de aceptación formal, el riesgo de pérdida o deterioro de los Productos es transferido al Cliente en el momento de la entrega conforme al INCOTERM señalado en la Oferta o, a falta de este, al momento de la entrega material al Cliente.

9.3 Si los Productos se encuentran listos para proceder a su entrega o en espera de realizar las pruebas pactadas en el Contrato y ninguna de estas actividades se ejecuta por causas imputables al Cliente, se entenderá que Innomatics ha cumplido el plazo de entrega en la fecha en que Innomatics comunique que los Productos se encuentran a disposición del Cliente y Innomatics procederá a la facturación. Adicionalmente, serán a cargo del Cliente todos los gastos ocasionados por el almacenaje de los Productos, quien también correrá con todos los riesgos de pérdida o deterioro que pueda sufrir el Producto almacenado.

9.4 En el evento de que las partes acuerden que los Productos requieren someterse a cierto tipo de pruebas o ensayos funcionales, de calidad o desempeño, se acuerda lo siguiente:

- a) Las pruebas o ensayos que deban ser presenciados por el Cliente, siempre que sean previstos en la Oferta, serán efectuados salvo disposición contraria, en las fábricas de Innomatics, en fecha y horario a ser indicado por Innomatics y de acuerdo con las normas técnicas indicadas por Innomatics. Las pruebas serán realizadas por el personal de Innomatics o por terceros, definidos por Innomatics;
- b) El inspector indicado por el Cliente deberá pronunciarse por escrito sobre el resultado de las pruebas, inmediatamente después de la conclusión de las mismas, aún en el lugar de su ejecución. El no pronunciamiento del inspector en ese momento, implicará la tácita aceptación de los resultados de las pruebas por el Cliente;
- c) En caso de ausencia del inspector en la fecha y hora fijadas para la realización de las pruebas o ensayos, éstos serán ejecutados normalmente y serán comunicados sus resultados por escrito al Cliente. Si el resultado fuera satisfactorio, los Productos serán entonces inmediatamente liberados y/o despachados para entrega y respectiva facturación, sin otra formalidad;
- d) Cualquier prueba adicional o que sea exigida fuera de la fábrica de Innomatics, si no está prevista en la Oferta, será de exclusiva responsabilidad del Cliente, quien

deberá correr con todos los costos, gastos y riesgos derivados de ello;

- e) El personal del Cliente que asista a las pruebas deberá cumplir con las normas de ingreso definidas por Innomatics. Adicionalmente, salvo pacto en contrario, todos los costos y gastos del Cliente derivados de la realización de las pruebas, incluyendo pero sin limitarse a transportes, hospedajes y viáticos, serán asumidos exclusivamente por el Cliente;
- f) En el caso de que Innomatics lleve a cabo pruebas de desempeño, pruebas funcionales y/o pruebas de funcionamiento después de que los Productos hayan sido aceptados de conformidad con las Cláusulas 9.1 o 9.2 anteriores, según el caso, la aceptación no se verá afectada por la falta de aprobación de dichas pruebas.

10. Garantía técnica o responsabilidad por Defectos

10.1 En este Contrato, y sujeto a la Cláusula 10.2, un defecto significará cualquier falta de conformidad de los Productos con los expresos términos del Contrato que resulte de circunstancias existentes en los Productos en el momento de la aceptación de los Productos conforme a la Cláusula 9 de estas Condiciones Generales (en adelante, "Defectos").

10.2 No serán Defectos:

- a) El desgaste normal, no conformidad resultante de una tensión excesiva;
- b) No conformidad resultante de un manejo defectuoso o negligente por el Cliente, el cliente final del Cliente o sus dependientes, así como incumplimiento de instrucciones o recomendaciones por parte del Cliente, el cliente final del Cliente o sus dependientes contenidas en manuales de operación o mantenimiento y otros documentos;
- c) Desgastes, deterioros, daños o no conformidades producidas durante la instalación, montaje, modificación, puesta en marcha o prepuesta en marcha, en cada caso no realizada por Innomatics;
- d) Desgastes, deterioros, daños, o no conformidades producidas durante el proceso de embalaje, carga, descarga, nacionalización, exportación, importación, almacenamiento aduanero, y/o transporte, en cada caso cuando todas o alguna de tales actividades no hacía parte del alcance obligacional asumido por Innomatics según su Oferta;
- e) Desgastes o no conformidades resultantes de retrasos, postergaciones o demoras en la instalación, montaje, puesta en marcha o prepuesta en marcha, cuando tales retrasos, postergaciones o demoras no son atribuibles a Innomatics;
- f) No conformidades resultantes de obras civiles mal terminadas, mala calidad de las bases en que asientan o influencias de naturaleza química, electroquímica, eléctrica o atmosférica, en cada caso no atribuibles a Innomatics;

- g) Desgastes o defectos de partes o piezas consideradas como de consumo o de fácil deterioro como son, a título enunciativo, pilas secas, partes de caucho o plástico, bulbos incandescentes;
- h) Errores de software no reproducibles; o
- i) Defectos que no perjudiquen significativamente el uso, normal operación y/o o seguridad de los Productos respectivos.

10.3 Durante el período de garantía técnica o de responsabilidad por Defectos, el Cliente notificará a Innomatics por escrito sobre cualquier Defecto sin demora indebida. Tras dicha notificación por escrito, Innomatics deberá, a su elección, remediar un Defecto mediante reparación, reemplazo o nueva ejecución. A Innomatics se le otorgará un período de tiempo razonable y la oportunidad de subsanar el Defecto. Para este fin, el Cliente otorgará a Innomatics acceso al lugar donde se encuentran los Productos no conformes, deberá también realizar cualquier desmontaje y montaje necesarios, y proporcionará a Innomatics acceso a los datos de operación y mantenimiento, todo ello sin cargo para Innomatics. A petición de Innomatics, el Cliente se asegurará de que la propiedad de las piezas defectuosas sustituidas se transfiera a Innomatics.

10.4 A menos que se indique lo contrario en el Contrato, el período de garantía técnica o de responsabilidad por Defectos de los Productos o para cualquier parte de los Productos es de 12 meses. Este período comienza en la fecha de aceptación de los Productos o parte de los Productos (en caso de entregas parciales) conforme la Cláusula 9 de estas Condiciones Generales.

Para partes reemplazadas o reparadas de los Productos, el período de responsabilidad por Defectos es de 6 meses a partir de la fecha de reemplazo o reparación si el período de garantía por Defectos original de las Productos vence antes, sin que en ningún caso se exceda de 18 meses desde el comienzo del período original de responsabilidad por Defectos.

Innomatics no es responsable de ningún Defecto a menos que el Cliente lo notifique por escrito a Innomatics antes del final del período de responsabilidad por Defectos.

10.5 Innomatics no asegura ni garantiza que los Productos estén protegidos contra ciberamenazas y que no contengan ninguna vulnerabilidad. Si el software es defectuoso, Innomatics solo estará obligado a proporcionar al Cliente una versión actualizada del software en el que se haya subsanado el Defecto cuando dicha versión actualizada esté razonablemente disponible para Innomatics o para el licenciante de Innomatics. Si el software ha sido modificado o desarrollado individualmente por Innomatics, Innomatics también proporcionará al Cliente una solución alternativa u otra solución correctiva provisional hasta que se proporcione una versión actualizada del software, si dicha

solución alternativa o provisional es factible a un costo razonable y si, de lo contrario, las operaciones comerciales del Cliente se verían sustancialmente obstaculizadas.

10.6 Si Innomotics lleva a cabo un trabajo de diagnóstico, viaje a sitio y/o reparación y finalmente no se establece que hubo un Defecto, el Cliente deberá pagar a Innomotics por dicho trabajo de reparación, viaje, incluyendo el diagnóstico del error, conforme la factura o cuenta de cobro que Innomotics le remita al Cliente. El no pago de estos trabajos dará derecho a Innomotics a terminar anticipadamente y con justa causa la garantía técnica o de responsabilidad por Defectos, sin indemnización alguna a favor del Cliente.

10.7 Se excluirá cualquier otra responsabilidad de Innomotics y cualquier reclamo, derecho y recurso del Cliente en caso de Defectos de los Productos, excepto que dicho reclamo, derecho y recurso se encuentre estipulado expresamente en esta Cláusula. Cualquier otra condición, derecho o garantía (legal, consuetudinaria, mínima o presunta) se encuentra excluida del Contrato.

10.8 La responsabilidad de Innomotics por Defectos se extinguirá, independientemente de cualquier aviso, si el Cliente sin anuencia previa escrita de Innomotics, hace o manda hacer por terceros, eventuales modificaciones o reparaciones en los Productos o parte de estos.

10.9 La ejecución de reemplazos, reparaciones o modificaciones derivadas de Defectos no interrumpen ni prorrogan la vigencia de la responsabilidad por Defectos aquí estipulada.

10.10 La garantía técnica o la responsabilidad de Innomotics por Defectos se extinguirá a la terminación del período de garantía técnica o de responsabilidad por Defectos.

11. Derechos de Propiedad Intelectual (DPI)

11.1 Si un tercero presenta reclamos legítimos contra el Cliente acerca de que los Productos infringen un DPI de propiedad de dicho tercero, entonces, sujeto a las siguientes disposiciones de esta Cláusula 11, Innomotics deberá, a su elección y cargo, ya sea:

- a) Obtener el derecho a utilizar los DPI correspondientes en relación con los Productos; o
- b) Modificar los Productos para no infringir los DPI correspondientes; o
- c) Reemplazar la parte infractora de los Productos.

Si, en opinión de Innomotics, nada de lo anterior es razonablemente posible, Innomotics puede retirar la parte correspondiente de los Productos y reembolsar al Cliente el precio de dicha parte.

11.2 Las obligaciones de Innomotics en la Cláusula 11.1 están sujetas a las siguientes condiciones:

- a) El Cliente ha notificado inmediatamente a Innomotics por escrito sobre la reclamación del tercero y ha proporcionado a Innomotics una copia de cada comunicación, aviso u otra acción relacionada con la supuesta infracción;
- b) El Cliente no admite al tercero como válida la reclamación y proporciona a Innomotics la autoridad, la información y la asistencia razonablemente requeridas por Innomotics para defender o resolver dicha reclamación; y
- c) Innomotics tiene el control exclusivo de la defensa (incluido el derecho a elegir un abogado) y el derecho exclusivo de conciliar o transigir la reclamación.

Si el Cliente deja de usar los Productos o cualquier parte relevante de los mismos, deberá notificar al tercero por escrito que este cese de uso no supone una admisión o reconocimiento de una infracción de DPI.

11.3 Cualquier reclamación del Cliente quedará excluida si el Cliente (incluidos sus agentes, empleados, contratistas o dependientes) es responsable de la infracción de los DPI. El Cliente será considerado responsable de la infracción de DPI reclamada si, entre otros, fue causada por:

- a) Solicitudes específicas del Cliente;
- b) uso de los Productos para un propósito o de una manera no previsible por Innomotics;
- c) Una modificación de los Productos por parte del Cliente; o
- d) El uso de los Productos en conexión con otros equipos o sistemas.

11.4 Esta Cláusula 11 establece la responsabilidad total de Innomotics por la infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceros. Quedarán excluidos todos los demás reclamos, derechos y recursos del Cliente.

12. Responsabilidad

A menos que se estipule explícitamente lo contrario en el Contrato, esta Cláusula 12 regirá exclusivamente la responsabilidad de Innomotics por daños, costos y gastos imputables a Innomotics.

12.1 Innomotics será responsable por lesiones corporales y de los actos u omisiones dolosos y gravemente culposos, de conformidad con la ley aplicable.

12.2 Innomotics no será responsable en ningún caso por el lucro cesante, la pérdida de ganancias o ingresos, pérdida de producción, interrupción de operaciones o pérdida de uso, costo de capital, pérdida de interés, pérdida de información y/o datos, por reclamos derivados de contratos del Cliente con terceros, pérdida de hidrocarburos, pérdida de energía, irregularidades de voltaje, fluctuaciones de frecuencia, costo de energía

comprada o reemplazada, o por cualquier daño indirecto o consecuencial.

12.3 La responsabilidad total de Innomotics ya sea en virtud de cualquier indemnidad o que surja de otro modo a causa del Contrato o en relación con él, no excederá el 20% del precio del Contrato por evento y, bajo toda circunstancia, se limitará en forma global al 100% del precio del Contrato.

12.4 Cualquier limitación de responsabilidad establecida en este Contrato también se aplicará en beneficio de cualquier Afiliada, subcontratistas, empleados, agentes, dependientes o cualquier otra persona que actúe en nombre o por cuenta de Innomotics.

12.5 Si el Cliente no es o no será el único usuario final y propietario o beneficiario final de los Productos o los está adquiriendo para beneficio de cualquier consorcio o unión temporal, el Cliente deberá indemnizar a Innomotics y mantenerla indemne contra las eventuales reclamaciones del respectivo usuario final, propietario o beneficiario final de los Productos, o consorcio o unión temporal, en la medida en que Innomotics no sería responsable de dichas reclamaciones ante el Cliente en virtud del Contrato, si la reclamación hubiera sido realizada por el Cliente.

12.6 Cualquier y toda responsabilidad de Innomotics bajo el Contrato cesará con la expiración del período de garantía técnica o de responsabilidad por Defectos de los Productos.

12.7 Quedan excluidos todos los derechos y recursos del Cliente contra Innomotics que no estén expresamente estipulados en el Contrato.

12.8 La limitación de responsabilidad contenida en la presente Cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que tal precisión limite en mayor medida la responsabilidad de Innomotics.

13. Cesión y subcontratación

13.1 El Cliente no podrá ceder el Contrato, o cualquier parte de él, sin el consentimiento previo y escrito de Innomotics.

13.2 Innomotics podrá transferir o ceder el Contrato, o cualquier parte de él, a cualquier Afiliada sin contar con el consentimiento previo y escrito del Cliente.

13.3 Innomotics tendrá derecho a ceder la totalidad del Contrato o una parte del mismo a un tercero, en el caso de una venta u otra transferencia del negocio o una parte del negocio de Innomotics a un tercero.

13.4 Innomotics puede libremente subcontratar todo o parte de la fabricación de los Productos, así como

subcontratar cualquier otra actividad que haga parte del alcance del Contrato.

14. Confidencialidad, protección de datos

14.1 Las partes utilizarán cualquier documento, conocimiento, datos u otra información proporcionada por la otra parte (en adelante, la "Información") exclusivamente para los fines de este Contrato y mantendrán la confidencialidad de la Información con sujeción a esta Cláusula. Las partes pueden divulgar Información a los empleados de la parte receptora y a terceros que razonablemente necesiten conocer dicha Información para los fines del Contrato, siempre que dichos empleados y terceros estén sujetos a obligaciones de confidencialidad equivalentes. La parte que divulga la Información será responsable del incumplimiento de tales obligaciones por parte de sus empleados o terceros.

14.2 Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a la Información que

- a) Es o pasa a ser parte del dominio público, salvo por culpa de la parte receptora;
- b) Sea divulgada a la parte receptora de buena fe por un tercero que tenga derecho a realizar dicha divulgación;
- c) Sea desarrollada independientemente por la parte receptora sin depender de la Información;
- d) Era conocido por la parte receptora antes de su divulgación por la otra parte; o
- e) Esté obligada a ser divulgada por ley (sujeto a la obligación de la parte receptora de notificar a la parte divulgadora de manera oportuna sobre dicho requerimiento).

14.3 Esta obligación de confidencialidad sobrevivirá a la expiración o terminación de este Contrato por un término de 5 años, salvo que la Información tenga la naturaleza de know-how o secreto empresarial, en cuyo caso se mantendrá confidencial por todo el término que establezca para estos casos la ley aplicable.

14.4 Innomotics y el Cliente cumplirán las disposiciones legales relativas a la protección de datos personales. El Cliente está obligado a cumplir los requisitos previos exigidos por la ley (ej., obtener una declaración de consentimiento) para permitir que Innomotics cumpla el objeto del Contrato sin infringir la ley. El Cliente debe tomar las medidas apropiadas, en la medida de lo posible, para evitar el acceso de Innomotics a datos personales o secretos comerciales del Cliente o de sus dependientes mientras se ejecuta el Contrato. En caso de que no se pueda evitar que Innomotics tenga acceso a los datos personales del Cliente o de sus dependientes, el Cliente está obligado a informar a Innomotics a su debido tiempo antes de que se entreguen los Productos, en cuyo caso el Cliente y Innomotics acordarán entonces las acciones a tomar.

15. Suspensión

15.1 Innomotics puede unilateralmente suspender el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato si:

- a) El Cliente se retrasa en cualquier pago, o en proporcionar cualquier garantía de pago requerida en virtud de este Contrato, durante más de 30 días calendario;
- b) El Cliente no cumple con sus obligaciones necesarias para que Innomotics fabrique y/o entregue los Productos; o
- c) El Cliente incumple sustancialmente el Contrato.

15.2 Si Innomotics suspende el Contrato de conformidad con la Cláusula 15, el Cliente estará inmediatamente obligado a pagar a Innomotics por todos los Productos entregados por Innomotics. Además, el Cliente reembolsará a Innomotics todos los costos y gastos adicionales razonables incurridos por Innomotics como resultado de dicha suspensión (por ejemplo, pagos a subcontratistas, costo por tiempo de espera (stand-by), desmovilización y removilización, etc.). Las fechas contractuales o plazos de entrega deberán prorrogarse por un período razonable para superar los efectos de la suspensión.

15.3 En ningún caso el Cliente tendrá derecho a suspender unilateralmente el Contrato si el consentimiento previo y por escrito de Innomotics.

16. Terminación

16.1 El Contrato sólo podrá terminarse anticipadamente por las causas establecidas en estas Condiciones Generales, así como de mutuo acuerdo entre Innomotics y el Cliente.

16.2 Cualquiera de las partes puede terminar el Contrato con efecto inmediato mediante notificación por escrito, si la otra parte se declara en quiebra o insolvencia, o entra en liquidación.

16.3 Además de lo dispuesto en la Cláusula 6.4 y en la Cláusula 16.2, el Cliente puede terminar el Contrato en la circunstancia establecida a continuación mediante notificación por escrito con 15 días hábiles de antelación a Innomotics: En el supuesto que Innomotics incumpla sustancialmente las obligaciones a su cargo y, adicionalmente, Innomotics no inicie acciones para remediar dicho incumplimiento dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha en que Innomotics reciba una comunicación escrita por parte del Cliente informándole las razones y motivos de su inconformidad. El incumplimiento se entiende sustancial cuando la ejecución del objeto del Contrato con posterioridad a la fecha de entrega acordada sea ya inútil al Cliente en cuanto que genera una frustración del fin práctico perseguido por éste con el Contrato.

16.4 Cualquier terminación por parte del Cliente no afectará a las partes de los Productos ya entregadas de conformidad

con el Contrato antes de la terminación. En caso de terminación del Contrato de conformidad con la Cláusula 16.3, el Cliente seguirá siendo responsable de pagar a Innomotics todas las partes de los Productos ya entregadas antes de la terminación. En el evento de terminación imputable a Innomotics regulado en la Cláusula 16.3, el Cliente tendrá derecho a una compensación por los costos razonables incurridos en exceso del precio del Contrato, si los Productos fueron completados por un tercero. En caso de dudas, se aplicará la Cláusula 12 en caso de terminación.

16.5 Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud de este Contrato, Innomotics puede terminar el Contrato:

- a) Cuando se presente la disolución, liquidación o insolvencia del Cliente, la cual se presume cuando incurra en cesación de pagos, peticione su convocatoria de acreedores o propia quiebra, o sea declarado en quiebra;
- b) Ante el retraso en el pago superior a 45 días calendario;
- c) Cuando el Cliente haya sido objeto de procesos de ejecución o embargos de cualquier tipo que, a juicio de Innomotics, pongan en riesgo la capacidad del Cliente para cumplir con sus obligaciones;
- d) Cuando el Cliente incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato o de cualquier disposición legal y/o reglamentaria que regule lo referente al objeto de la Oferta o las que estuviera directa o indirectamente obligado y cuya transgresión pudiera generar consecuencias de cualquier naturaleza para Innomotics;
- e) Cuando el Cliente incumpla alguna de sus obligaciones bajo cualquier contrato y/o acuerdo vigente con Innomotics y/o cualquiera de sus Afiliadas, siempre que no subsanara tal incumplimiento en los términos previstos en el contrato o acuerdo respectivo;
- f) Cuando el Cliente de forma unilateral y por causas imputables a este, decida suspender total o parcialmente la ejecución del contrato.

16.6 Independientemente de la causa de la terminación anticipada del Contrato, el Cliente se obliga a pagar a Innomotics al momento de la terminación lo siguiente:

- a) El precio de los Productos entregados, total o parcialmente, a la fecha efectiva de terminación; y
- b) Los costos y gastos derivados de Productos que se encuentren en las fábricas, parcial o totalmente fabricados, o con orden de fabricación, así como los costos y gastos que correspondan a productos que se encuentren en proceso de transporte o envío.

16.7 Adicionalmente, en todos aquellos casos en que la terminación anticipada sea por causas imputables al Cliente, el Cliente deberá pagar a Innomotics los siguientes valores

a título de penalidad, en consideración del número de días que hubieran transcurrido desde la fecha en que Innomotics confirme la aceptación del pedido u orden de compra y la fecha en que se produzca la terminación del Contrato:

Número de días desde la aceptación del pedido u orden de compra y la fecha en que se produzca la terminación del Contrato	Porcentaje de penalidad a ser pagado por el Cliente, calculado sobre el precio total del Contrato antes de impuestos
0 a 30 días calendario	10%
31 a 60 días calendario	20%
61 a 90 días calendario	50%
91 a 120 días calendario	80%
> 120 días calendario	100%

El cobro de la penalidad indicada anteriormente no implica renuncia al derecho de Innomotics de reclamar los perjuicios adicionales que le hubiera causado la terminación del Contrato por causas atribuibles al Cliente.

17. Ciberseguridad

17.1 El Cliente es el único responsable de la concepción, implementación y mantenimiento de un concepto de seguridad holístico y de última generación para proteger su empresa, plantas, sistemas, máquinas y redes (incluidos los Productos) contra Amenazas Cibernéticas. "Amenaza Cibernética" se refiere a cualquier circunstancia o evento con el potencial de afectar negativamente las instalaciones, los sistemas, las máquinas y las redes del Cliente (incluidos los Productos) a través del acceso no autorizado, la destrucción, la divulgación y/o la modificación de la información, los ataques de denegación de servicio o escenarios comparables. Dicho concepto debería incluir, entre otras cosas:

- a) Instalación de Actualizaciones tan pronto como estén disponibles de acuerdo con las instrucciones de instalación proporcionadas por Innomotics y utilizando la última versión de los Productos (esto puede incluir la compra de actualizaciones de hardware y software por parte del Cliente). "Actualización" hace referencia a cualquier software que contenga principalmente una corrección de errores de software en los Productos, una actualización que solucione una vulnerabilidad ("Parche") y/o mejoras menores o mejoras de los Productos, pero que no contenga nuevas funciones significativas. El uso de versiones que ya no son compatibles y la falta de instalación de las últimas Actualizaciones puede aumentar la exposición del Cliente a las Amenazas Cibernéticas;

- b) Cumplir con los avisos de seguridad, instalar Parches e implementar otras medidas relacionadas, publicadas o informadas por Innomotics;
- c) Análisis y pruebas regulares de vulnerabilidades, siempre que (i) no se realicen mientras los Productos están en uso, (ii) la configuración del sistema y el nivel de seguridad de los Productos no se modifiquen; y (iii) si el Cliente identifica vulnerabilidades, el Cliente se alineará con Innomotics y no rechazará la aceptación de los Productos si Innomotics clasifica la vulnerabilidad como irrelevante, y no divulgará la vulnerabilidad sin el consentimiento previo por escrito de Innomotics;
- d) Implementar y mantener una política de contraseñas de última generación;
- e) Solo conectar los sistemas, máquinas y componentes del Cliente, así como los Productos a una red empresarial o a Internet si y en la medida en que dicha conexión sea necesaria y solo cuando las medidas de seguridad apropiadas (por ejemplo, cortafuegos, autenticación de cliente de red y/o segmentación) estén implementadas y se cumplen las directrices de los fabricantes;
- f) Minimizar el riesgo de una infección de malware (por ejemplo, a través del contenido de los medios de almacenamiento USB y otros dispositivos de almacenamiento extraíbles conectados a los Productos) a través de escáneres de malware u otros medios apropiados.

18. Resolución de conflictos, ley aplicable

18.1 Para todo efecto contractual entre las partes, la Oferta y el Contrato celebrado se someterá a la ley y jueces de la República de Colombia. Quedará excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, adoptada el 11 de abril de 1980.

18.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula precedente, cualquier reclamación, diferencia o conflicto que surja de o en conexión con la Oferta, el Contrato o la contratación deberá ser sometida -de modo previo al inicio de cualquier acción judicial- a los representantes que a esos efectos designe cada parte. Dichos representantes procurarán llegar a un acuerdo amistoso en un plazo de treinta (30) días calendario desde la fecha de notificación de la existencia de una controversia. Dicho término podrá ser ampliado de común acuerdo hasta por un término igual. Vencido el plazo original o su ampliación si hubiera sido acordada, sin que se hubiera llegado a un acuerdo sobre la controversia suscitada, cualquiera de las partes podrá recurrir a la jurisdicción ordinaria.

18.3 El Cliente renuncia a ser requerido judicialmente para el cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual bastará el requerimiento extrajudicial y por escrito que le haga Innomotics, dirigido a la última dirección física o electrónica informada por aquel.

19. Control de exportaciones

19.1 Si el Cliente transfiere a un tercero hardware y/o software y/o tecnología (incluida la documentación correspondiente) entregados por Innomotics (en adelante, los "Bienes"), o Productos y servicios (incluido todo tipo de soporte o asistencia técnica) realizados por Innomotics (en adelante, los "Servicios"), el Cliente deberá cumplir con todas las regulaciones de control de (re)exportación nacionales e internacionales aplicables. En cualquier caso de dicha transferencia de Bienes y/o Servicios, el Cliente deberá cumplir con las regulaciones de control de (re)exportación de la República Federal de Alemania, de la Unión Europea ("UE") y de los Estados Unidos de América ("EE. UU.").

19.2 Antes de cualquier transferencia de Bienes y/o Servicios a un tercero, el Cliente deberá, en particular, comprobar y garantizar mediante las medidas apropiadas que:

- a) No habrá infracción de un embargo impuesto por la UE, EE. UU. y/o las Naciones Unidas por dicha transferencia, por la intermediación de contratos relativos a Bienes o Servicios o por la provisión de otros recursos económicos en relación con Bienes o Servicios, debiendo también tener en cuenta cualquier prohibición para eludir estos embargos (por ejemplo, por desvío indebido);
- b) Tales Bienes y Servicios no estén destinados para su uso en relación con armamentos, tecnología nuclear o armas, en la medida en que dicho uso esté sujeto a prohibición o autorización, a menos que se haya obtenido la autorización requerida;
- c) Se tienen en cuenta las regulaciones de todas las listas de partes sancionadas aplicables de la UE y los EE. UU. en relación con el comercio con las entidades, personas y organizaciones enumeradas en ellas;
- d) Los Bienes y Servicios dentro del alcance de los respectivos Anexos de los Reglamentos de la UE No. 833/2014 y 765/2006, así como del Anexo I del Reglamento de la UE No. 2021/821 (en sus versiones actuales, respectivamente), no podrán - a menos que esté permitido por la legislación de la UE - ser (i) exportados, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de países de la Unión Económica Euroasiática (EAEU)), a Rusia o Bielorrusia, o (ii) revendidos a cualquier socio comercial tercero que no asuma un compromiso previo de no exportar tales Bienes y Servicios a Rusia o Bielorrusia.

19.3 A solicitud de Innomotics, el Cliente deberá proporcionar de inmediato a Innomotics toda la información relacionada con el cliente o beneficiario final particular, el destino particular y el uso previsto particular de los Bienes y Servicios, así como cualquier restricción de control de exportación existente.

19.4 El Cliente deberá indemnizar y eximir de responsabilidad a Innomotics de y contra cualquier reclamo, procedimiento, acción, multa, pérdida, costo y daños que surjan de o estén relacionados con cualquier incumplimiento de las regulaciones de control de (re) exportación, sanciones o embargos por parte del Cliente y/o el socio comercial tercero del Cliente que reexporta Bienes y Servicios en violación de embargos o sanciones mencionados en la Cláusula 19.2 anterior, y el Cliente compensará a Innomotics por todas las pérdidas y gastos resultantes de ello.

19.5 Si y en la medida en que la venta o el suministro de Bienes y Servicios estén sujetos a la autorización previa de las autoridades de control de exportaciones competentes de la Unión Europea, el Contrato tendrá validez únicamente después del otorgamiento de dicha autorización.

20. Equilibrio económico

20.1 Los precios ofrecidos por Innomotics en la Oferta se han establecido conforme a la legislación aplicable al Contrato a la fecha de presentación de la misma. Si con posterioridad a la presentación de la Oferta entra en vigor cualquier legislación o en general ocurriera alguna circunstancia imprevisible para Innomotics que afecte directamente el equilibrio económico del Contrato, esto es, causando excesiva onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Innomotics, Innomotics notificará por escrito al Cliente de esta circunstancia y, en tal caso, las partes de mutuo acuerdo establecerán el impacto generado en los costos y precios inicialmente pactados, a fin de proceder con las acciones correctivas necesarias y mantener el equilibrio económico esperado.

20.2 Si con posterioridad a los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que Innomotics notifique las circunstancias imprevisibles que afectan el equilibrio económico del Contrato al Cliente, las partes no han podido ponerse de acuerdo con respecto al origen, contenido y extensión de la circunstancia imprevisible, y no han pactado las medidas de reajuste correspondientes en lo que refiere a precios, plazos y demás condiciones contractuales afectadas, Innomotics podrá terminar de modo total o parcial el contrato unilateralmente, sin que ello de lugar al pago de indemnización alguna a favor del Cliente, quien en todo caso deberá pagar a Innomotics los conceptos previstos en la Cláusula 16.6 de estas Condiciones Generales.

21. Estipulaciones varias

21.1 Innomotics no estará obligada a cumplir el Contrato si dicho cumplimiento se ve impedido por cualquier impedimento que surja del comercio exterior nacional o internacional o requerimientos aduaneros o cualquier embargo u otras sanciones.

- 21.2 Si alguna Cláusula o estipulación del Contrato es prohibida o declarada inválida o inaplicable por cualquier juzgado o tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez o aplicabilidad de cualquier otra disposición o Cláusula. Las partes harán sus razonables esfuerzos para sustituir tal disposición por otra legal, válida o exigible con igual o similar finalidad.
- 21.3 Cualquier enmienda, cambio o adición al Contrato debe hacerse por escrito en forma de acuerdo escrito firmado por representantes legales autorizados de ambas partes.
- 21.4 Ninguna demora u omisión de Innomotics en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso previsto por la ley o en virtud de este Contrato afectará, menoscabará u operará como una renuncia a tal derecho, facultad o recurso.
- 21.5 El Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes y reemplaza y extingue todos los acuerdos, promesas, garantías, declaraciones y entendimientos previos entre ellas, ya sean escritos u orales, en relación con su objeto. Cada una de las partes reconoce que al celebrar el Contrato no se basa en ninguna declaración o garantía que no esté establecida expresamente en el Contrato, y no tendrá recursos con respecto a las mismas.
- 21.6 Si durante la vigencia del Contrato se crean nuevos tributos o si se presenta un aumento en los tributos vigentes al momento de la presentación de la oferta de Innomotics, dichos nuevos tributos y aumentos serán trasladados al precio del Contrato y asumidos por el Cliente.
- 21.7 La información contenida en la Oferta entregada por Innomotics es confidencial y de propiedad de Innomotics. De la entrega de la información no puede derivarse, ni constituirse o suponerse la transferencia, sin limitación, de patentes, derechos de autor, marcas registradas, licencias u otro derecho de propiedad intelectual, excepto por el derecho de utilizar dicha información de conformidad con los estrictos términos de la Oferta presentada por Innomotics.
- 21.8 El Contrato está redactado en idioma español. Si el Contrato se traduce a otro idioma, prevalecerá en cualquier caso el texto en español.

Condiciones específicas de venta y suministro

Innomotics S.A.S. Colombia

INNOMOTICS
A Siemens Business

1. Disposiciones generales:

- 1.1 Estas condiciones rigen para la venta de bienes y servicios por parte de Innomotics, y se entienden legalmente incorporadas a toda relación comercial entre COMPRADOR y Innomotics.
- 1.2 Las ofertas y presupuestos realizados por Innomotics no serán vinculantes para el mismo, entendiéndose perfeccionado el contrato de venta únicamente cuando Innomotics confirme por escrito el pedido y/o a través del Industry Mall.
- 1.3 Las presentes condiciones de venta sólo podrán ser modificadas por acuerdo escrito entre las partes, por lo que serán inválidas en este sentido las cláusulas o condiciones que figuren, impresas manuscritas, en los pedidos, cartas u otros documentos emitidos por el COMPRADOR.
- 1.4 La modificación por Innomotics de las presentes condiciones de venta no afectará a contratos ya perfeccionados.
- 1.5 Todas las compras futuras de mercancías de Innomotics, en ausencia de un acuerdo expreso en sentido contrario, estarán sujetas a los presentes términos y condiciones generales.

2. Ofertas y pedidos

- 2.1 Las ofertas de Innomotics se entienden sin compromiso en lo que concierne al precio, cantidad, el plazo de entrega y la posibilidad de suministro.
- 2.2 Los pedidos del COMPRADOR, sólo adquieren para Innomotics carácter vinculante en virtud de la confirmación expresa, por escrito o impresa (también con la factura o comprobante de entrega) el pedido por parte de Innomotics.

3. Facturación

- 3.1 Se aplicarán los precios de Innomotics que estén vigentes en el momento de efectuar el suministro, más los impuestos vigentes a la fecha de la factura.
- 3.2 Salvo estipulación contraria por escrito, nuestra factura es pagadera según las condiciones de pago indicadas en la misma o en nuestras ofertas. Todos los gastos serán a cargo del COMPRADOR. Cualquier pago efectuado en forma

diferente a la estipulada en la factura o en nuestras ofertas, se tendrá por no efectuado. La factura será emitida en términos exworks con la entrega bajo el INCOTERM acordado.

- 3.3 Para órdenes de compra aceptadas por Innomotics por montos totales menores a dos millones de pesos (COP 2'000.000) antes de IVA, Innomotics cobrará al COMPRADOR dentro de la factura de venta, de manera adicional y automática, un valor de doscientos cincuenta mil pesos (COP250.000) correspondiente al manejo administrativo y logístico de dicha orden.
- 3.4 Una vez aceptado el pedido por Innomotics, los precios de los productos se considerarán fijos y no sujetos a revisión salvo por lo previsto en la Cláusula 13 de las presentes Condiciones Generales y en cualquier otro caso o supuesto previsto en la Oferta de Innomotics.
- 3.5 Si durante la vigencia del contrato se crean nuevos tributos o si se presenta un aumento en los tributos vigentes al momento de la presentación de la Oferta, dichos nuevos tributos y aumentos serán trasladados al precio de la Oferta y asumidos por EL COMPRADOR.

4. Pagos

- 4.1 No se considerará efectuado el pago hasta que la suma correspondiente haya sido abonada en la cuenta de Innomotics, y este pueda disponer de ella en forma definitiva.
- 4.2 Innomotics se reserva el derecho de aplicar los pagos efectuados a la cancelación de las facturas vencidas más antiguas, inclusive los intereses moratorios y gastos acumulados, en el siguiente orden: gastos, intereses, capital.
- 4.3 La interposición de una reclamación por parte del COMPRADOR, no da derecho al mismo a la suspensión, retención o deducción de los pagos contractuales. Queda excluido cualquier derecho de retención de pago por parte del COMPRADOR.

El COMPRADOR sólo podrá exigir compensaciones únicamente a través de instancias judiciales.

- 4.4 Si existen motivos fundados para dudar de la solvencia del COMPRADOR, y éste se negará, a pesar de haber sido requerido para ello a hacer el pago por anticipado o a presentar una garantía suficiente del cumplimiento de

su obligación de pago, Innomotics está autorizado a rescindir el contrato, para los suministros que aún no se hayan efectuado.

4.5 Nuestros precios no incluyen el Impuesto de Valor Agregado, éste impuesto y cualquier impuesto nacional, departamental o municipal deberá sumarse al precio y pagarse por parte del COMPRADOR.

4.6 Los precios están sujetos a cambio sin previo aviso.

4.7 Innomotics es Contribuyente y Auto-retenedor, por lo tanto, en su pago no se debe hacer ningún tipo de retención.

4.8 La mora en el pago de las facturas generará un interés por este concepto a la tasa máxima autorizada por la ley.

4.9 En caso de que el COMPRADOR incurra en retrasos en los pagos acordados, Innomotics podrá, a su elección, suspender en forma inmediata la ejecución del contrato o resolver la contratación por culpa del COMPRADOR, sin perjuicio de requerirle al COMPRADOR la realización de los pagos atrasados junto con el interés moratorio y de reclamarle los perjuicios adicionales causados.

La decisión de suspender la ejecución no obstará a que Innomotics luego y en cualquier momento, de mantenerse el retraso, resuelva la contratación por culpa del COMPRADOR.

5. Suministro

5.1 Innomotics se esforzará en todo momento por suministrar la mercancía de la forma más rápida posible; no existen plazos fijos de entrega.

5.2 Los plazos de entrega se contarán desde la aceptación del pedido, pago de anticipos en caso de existir, pero son meramente indicativos. El COMPRADOR no tendrá derecho a indemnización alguna por eventuales retrasos en la entrega.

5.3 Luego de recibida la confirmación de pedido de Innomotics, las cantidades, referencias y condiciones de venta a través del Industry Mall contenidas en la Orden de Compra serán inmodificables.

5.4 En caso de que la entrega se retrase por motivos imputables al COMPRADOR, se considera que Innomotics ha cumplido el plazo de entrega y procederá a la facturación.

5.5 Innomotics entregará los productos de acuerdo con las normas técnicas que Innomotics se obligue a cumplir en su Oferta y que se encuentren vigentes al momento de la presentación de la misma. Si a la fecha de la aceptación de la Oferta o con posterioridad a ésta, se presentaran

modificaciones a estas normas técnicas o se expidieran unas nuevas, el COMPRADOR asumirá los mayores costos derivados de estos cambios y Innomotics tendrá derecho a modificar el plazo de entrega a conformidad.

5.6 El cumplimiento por parte de Innomotics, está sujeto a que no existan impedimentos por cartera, disposiciones legales nacionales e internacionales, especialmente en lo que se refiere a disposiciones de control de exportación.

6. Transferencia del riesgo y aceptación

6.1 El riesgo de pérdida o deterioro de los productos se transferirá al COMPRADOR y la aceptación de los productos ocurrirá cuando los productos (vendidos con o sin asistencia técnica de armado, pruebas eléctricas o supervisión de instalación o montaje) sean entregados por Innomotics de acuerdo con la modalidad de entrega que se indique en la Oferta, o sean puestos a disposición del COMPRADOR en caso de retraso de éste en recibir los productos, para los productos de venta de stock se considera la venta exworks.

6.2 Si las partes acuerdan la necesidad de emitir un certificado formal de aceptación, se procederá de la siguiente manera:

- El COMPRADOR deberá proceder a inspeccionar inmediatamente los productos al momento de la entrega.
- De no existir observaciones de relevancia, el COMPRADOR emitirá el certificado de aceptación, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario posteriores a la entrega de los productos. La detección de defectos menores no otorgan al COMPRADOR derecho a rechazar la aceptación, entendiendo por estos todos aquellos que no afectan o impiden el funcionamiento u operación del producto, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en catálogo y las circunstancias de operación informadas por escrito por parte del COMPRADOR a Innomotics con anterioridad al ofrecimiento.
- Si dentro del plazo indicado en el literal anterior el COMPRADOR no reporta ningún defecto o si los productos son puestos en operación dentro de este período, los productos se considerarán aceptados por el COMPRADOR desde el momento de la entrega.
- En todo caso, aún en estos eventos de aceptación formal, el riesgo de pérdida o deterioro es transferido al COMPRADOR en el momento de la entrega de los productos de acuerdo con la modalidad de entrega que se indique.
- En el evento que el COMPRADOR reporte un defecto el cual impida la aceptación formal, Innomotics corregirá dicho defecto dentro de un periodo razonable definido por acuerdo de las Partes, y luego de esto empezará nuevamente el procedimiento de aceptación que se indica en este numeral VI.2.

6.3 Si los productos se encuentran listos para proceder a su entrega y esta actividad no se ejecuta por causas imputables al COMPRADOR, se entenderá que Innomotics ha cumplido el plazo de entrega en la fecha en que Innomotics comunique que los productos se encuentran a disposición del COMPRADOR y Innomotics procederá a la facturación. Adicionalmente, serán a cargo del COMPRADOR todos los gastos ocasionados por el almacenaje de los productos, quien también correrá con todos los riesgos de pérdida o deterioro que pueda sufrir el producto almacenado.

6.4 El COMPRADOR no podrá utilizar los productos ni ponerlos en funcionamiento sin la previa aceptación de los mismos. En caso de que lo hiciera, se considerará que los productos han sido aceptados por el COMPRADOR.

7. Suspensión

El acuerdo de compra y venta sólo podrá suspenderse de mutuo acuerdo entre las partes. En cualquier caso, cuando la suspensión tenga como causa hechos imputables al COMPRADOR, el COMPRADOR deberá pagar a Innomotics:

- El precio de los productos entregados a la fecha de suspensión.
- Los costos que Innomotics deba asumir como consecuencia de la suspensión, incluyendo sin limitarse, al almacenaje, movilización o desmovilización, stand by, entre otros.
Adicionalmente, en el evento en que la suspensión se extienda por un período continuo o discontinuo de ciento veinte (120) días calendario, Innomotics podrá proceder con la terminación del contrato, sin que esa decisión de lugar a indemnización alguna a favor del COMPRADOR.

8. Terminación

8.1 Innomotics podrá unilateralmente terminar el acuerdo de compra venta de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, por cualquiera de las siguientes causas, sin lugar al pago de indemnizaciones a favor del COMPRADOR:

- Cuando se presente la disolución, liquidación o insolvencia del COMPRADOR, la cual se presume cuando incurra en cesación de pagos, peticione su convocatoria de acreedores o propia quiebra, o sea declarado en quiebra.
- Ante el retraso en el pago superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.
- Cuando EL COMPRADOR haya sido objeto de procesos de ejecución de cualquier tipo que, a juicio de Innomotics, pongan en riesgo la capacidad del COMPRADOR para cumplir con sus obligaciones.
- Cuando el COMPRADOR incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas o de cualquier disposición legal

y/o reglamentaria que regule lo referente al objeto de la Oferta o las que estuviera directa o indirectamente obligado y cuya transgresión pudiera generar consecuencias de cualquier naturaleza para Innomotics.

- Cuando el COMPRADOR incumpla alguna de sus obligaciones bajo cualquier contrato y/o acuerdo vigente con Innomotics y/o cualquiera de sus afiliadas y/o vinculadas, siempre que no subsanara tal incumplimiento en los términos previstos en el contrato o acuerdo respectivo.
- Cuando Innomotics sea colocada en imposibilidad de cumplir el contrato por causas ajenas a su control, durante un término continuo o discontinuo superior a noventa (90) días calendario.
- Cuando el COMPRADOR de forma unilateral y por causas imputables a este, decida suspender total o parcialmente la ejecución del contrato.

8.2 El acuerdo sólo podrá terminarse anticipadamente por las causas previamente establecidas en estas Condiciones Generales, así como de mutuo acuerdo entre Innomotics y el COMPRADOR. En todo caso, independientemente de la causa de la terminación anticipada, el COMPRADOR se obliga a pagar a Innomotics al momento de la terminación lo siguiente:

- El precio de los productos entregados, total o parcialmente, a la fecha de terminación.
- Los costos y gastos derivados de productos que se encuentren en las fábricas, parcial o totalmente fabricados, así como los costos y gastos que correspondan a productos que se encuentren en proceso de transporte o envío.

8.3 Adicionalmente, en todos aquellos casos en que la terminación anticipada sea por causas imputables al CLIENTE, el CLIENTE deberá pagar a Innomotics los siguientes valores a título de penalidad, en consideración del número de días que hubieran transcurrido desde la fecha en que Innomotics confirme la aceptación del pedido u orden de compra y la fecha en que se produzca la terminación del contrato:

Porcentaje de plazo en número de días desde la aceptación del pedido u Orden de Compra y la fecha en que se produzca la terminación	Porcentaje de penalidad a ser pagado por el CLIENTE, calculado sobre el valor total del contrato antes de impuestos
5% del plazo	10%
10% del plazo	20%
20% del plazo	50%
30% del plazo	80%
50% del plazo	100%

8.4 Antes de la aceptación de los productos el COMPRADOR podrá terminar unilateralmente el contrato en el supuesto que Innomotics incumpla de forma grave y reiterada las obligaciones a su cargo y, adicionalmente, Innomotics no inicie acciones para remediar dicho incumplimiento dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que Innomotics reciba una comunicación escrita por parte del COMPRADOR informándole las razones y motivos de su inconformidad. Si Innomotics incumpliera la obligación establecida anteriormente, el COMPRADOR podrá terminar el contrato dando aviso escrito de ello a Innomotics.

9. Garantía de calidad

9.1 El COMPRADOR se obliga a examinar debidamente todos los productos suministrados por Innomotics, inmediatamente después de la entrega de los mismos.

9.2 Cualquier reclamo relativo al estado de los productos deberá ser documentado y dirigido por escrito al canal que ejecutó la venta, adjuntando la correspondiente factura de venta, dentro del plazo máximo e improrrogable de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de entrega. En caso contrario, los productos, al igual que las condiciones de esta garantía de calidad, serán consideradas automáticamente aprobadas y aceptadas por el COMPRADOR.

9.3 Innomotics tendrá el derecho alternativo y la opción de reemplazar, reparar o modificar, y sin ningún recargo para el COMPRADOR, excepto los mencionados en el ítem 6, todo y cualquier producto objeto de la venta y que presente defecto comprobado de fabricación o funcionamiento, en los términos de la garantía expedida, dentro del plazo improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la fecha del contrato de compraventa entre Innomotics y el COMPRADOR, o la fecha de factura de venta.

9.4 Si ocurre cualquiera de las hipótesis previstas en el anterior ítem, el COMPRADOR deberá por escrito comunicar el hecho a Innomotics, dentro del plazo máximo e improrrogable de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de ocurrencia del defecto o de la fecha en que debió haberlo conocido. En caso contrario, Innomotics se reserva el derecho de prestar la garantía señalada en el ítem anterior.

9.5 La responsabilidad de Innomotics se restringe exclusivamente al reemplazo, reparación o modificación del producto. Estas alternativas siempre quedarán a opción exclusiva del VENEDOR, según este lo estime conveniente.

9.6 Otros gastos, tales como fletes, empaque, transporte o estadías de personal, montaje o desmontaje del producto y/o equipo en el lugar de la instalación, etc., correrán por cuenta exclusiva del COMPRADOR.

9.7 La garantía mencionada en el ítem 3 no abarca el desgaste normal de los productos o equipos, ni los daños causados por el COMPRADOR o terceros, especialmente los derivados de operación indebida o negligente, mantenimiento o almacenaje inadecuados, operación anormal o en desacuerdo con las especificaciones técnicas, obras civiles mal terminadas, mala calidad de las bases en que asientan o influencias de naturaleza química, electroquímica, eléctrica o atmosférica, así como aplicación, destinación o uso indebido de los productos.

9.8 Quedan excluidas de responsabilidad por efectos, las partes o piezas consideradas como fungibles, de consumo o de fácil deterioro, tales como pilas secas, partes de caucho o plásticos, bulbos incandescentes, etc.

9.9 La garantía se extinguirá, independientemente de cualquier aviso, si el COMPRADOR sin anunciar previa escrita de Innomotics, hace o manda hacer por terceros eventuales modificaciones o reparaciones en el producto o equipo que presente defecto en el futuro o servicio inadecuadamente ejecutado. Basta con abrir el equipo por cuenta de un tercero sin autorización de Innomotics o el FABRICANTE, para que quede sin efecto la garantía.

9.10 Reemplazos, reparaciones o modificaciones derivadas de defectos no interrumpen ni prorrogan la vigencia de la garantía de calidad aquí reglamentada, ni implican el otorgamiento de garantías adicionales o extendidas.

9.11 Innomotics y el FABRICANTE no se hacen responsables por ningún daño especial, indirecto o consecuencial, o por pérdidas de ingresos, pérdidas por uso, pérdidas de facturación, pérdidas de producción, costos de capital, pérdidas de información, costos originados en la interrupción de las operaciones y/o lucro cesante, que sean consecuencia de demora en la entrega y/o defectos en la calidad de los equipos suministrados.

10. Reclamaciones y devolución de mercancía

10.1 El COMPRADOR contará con (5) días calendario, posterior a la recepción de la mercancía para efectuar cualquier reclamo relacionado directamente con errores de cantidades o referencias en el material de la entrega. Esta reclamación debe efectuarse por escrito tanto al transportador como al CAS (Customer Assistance Support). En caso contrario, los productos serán considerados automáticamente aprobados y aceptados por el COMPRADOR.

10.2 Las mercancías objeto de la reclamación sólo podrán ser devueltas con consentimiento expreso de Innomotics.

10.3 Aprobada la devolución parcial o total del material, esta debe ejecutarse en un tiempo no mayor a (5) días calendario adjuntando copia del documento de despacho y asegurando el perfecto estado de la mercancía y de su embalaje.

10.4 En caso de que las razones de la devolución de la mercancía recibida sean imputables en su totalidad al COMPRADOR, Innomotics cobrará el 20% del valor sin I.V.A. de la mercancía a devolver, mínimo COP 250.000 por concepto de gastos administrativos y operativos, así como el costo del transporte en que se incurra por dicha devolución. Para no ser penalizados al menos se deberá cumplir con:

- Productos entregados por Innomotics no correspondan con las características informadas al COMPRADOR.
- El producto tenga deficiencias o defectos evidentes y hayan sido informadas al CAS en el tiempo estipulado de forma escrita.

11. Limitación de la responsabilidad

11.1 Salvo que se establezca algo diferente, la responsabilidad de Innomotics por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluidas las relacionadas con defectos del producto, no excederá en ningún caso el valor total del contrato. En ningún caso, Innomotics responderá por lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costos de inactividad o demoras, ni cualesquiera perjuicios indirectos o consecuenciales.

11.2 La limitación de responsabilidad contenida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que tal precisión limite en mayor medida la responsabilidad de Innomotics.

12. Control de exportaciones

12.1 Si el COMPRADOR transfiere los productos entregados por Innomotics a un tercero en el exterior, el COMPRADOR deberá cumplir con todas las regulaciones nacionales e internacionales aplicables del control de exportación y/o reexportación. En cualquier caso, de tal transferencia de productos, el COMPRADOR cumplirá con las regulaciones del control de exportación de la República Federal de Alemania, de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América.

12.2 El COMPRADOR permitirá a Innomotics conducir revisiones del control de exportación. El COMPRADOR, a petición de Innomotics, proveerá puntualmente a Innomotics de toda la información referente al cliente final, a la destinación final y al uso final previsto de los productos, así como cualquier restricción del control de exportación existente.

12.3 El COMPRADOR indemnizará y mantendrá a Innomotics libre de responsabilidad contra cualquier demanda, procedimiento, acción, multa, pérdida, coste y daño que surjan de cualquier incumplimiento con las regulaciones del control de exportación por parte del COMPRADOR, y el COMPRADOR

compensará a Innomotics por todas las pérdidas y costos resultantes de esto, a menos que tal incumplimiento no fuera causado por la culpa del COMPRADOR. Esta disposición no implica un cambio en la carga de la prueba.

12.4 Innomotics no estará obligada a cumplir con el contrato si tal cumplimiento estuviera limitado por obstáculos o impedimentos derivados de regulaciones nacionales y/o internacionales del comercio exterior y aduaneras o cualquier embargo internacional u otras sanciones.

13. Equilibrio económico

13.1 Los precios ofrecidos por Innomotics en la Lista de Precios se ha establecido conforme a la legislación aplicable al contrato a la fecha de presentación de la misma. Si con posterioridad a la presentación de la Oferta entra en vigor cualquier legislación o en general ocurriera alguna circunstancia imprevisible para Innomotics que afecte directamente el equilibrio económico del contrato, esto es, causando excesiva onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Innomotics, Innomotics notificará por escrito al COMPRADOR de esta circunstancia y, en tal caso, las partes de mutuo acuerdo establecerán el impacto generado en los costos y precios inicialmente pactados, a fin de proceder con las acciones correctivas necesarias y mantener el equilibrio económico esperado.

13.2 Si con posterioridad a los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que Innomotics notifique las circunstancias imprevisibles que afectan el equilibrio económico al COMPRADOR, las partes no han podido ponerse de acuerdo con respecto al origen, contenido y extensión de la circunstancia imprevisible, y no han pactado las medidas de reajuste correspondientes en lo que refiere a precios, plazos y demás condiciones contractuales afectadas, Innomotics podrá terminar de modo total o parcial el contrato unilateralmente, sin que ello de lugar al pago de indemnización alguna a favor del COMPRADOR.

14. Licencia de uso del software.

14.1 En el evento que los productos suministrados incorporen algún tipo de software o se compre algún tipo de software, Innomotics le otorgará al COMPRADOR una licencia no exclusiva, libre de regalías, perpetua, no sublicenciable para usar dicho software únicamente en relación con los productos que el COMPRADOR ha adquirido y con el fin exclusivo de operar y mantener los mismos, de acuerdo con el certificado de licencia o cualquier otra documentación entregada al COMPRADOR por Innomotics.

14.2 Ni el COMPRADOR ni terceros podrán modificar, reinvertir la ingeniería, descompilar, adaptar el software, extraer o derivar el código fuente, sin el consentimiento previo y expreso de Innomotics. Dicho consentimiento también

será requerido para llevar a cabo la reproducción o copia del software, salvo que se trate de una copia de seguridad (Backup) o con fines de archivo, de acuerdo con el certificado de licencia u otra documentación entregada al COMPRADOR por Innomotics.

14.3 En caso de que los productos contengan software de código abierto, el COMPRADOR podrá usar el *software de código abierto de acuerdo con las condiciones de licenciamiento descritas en la documentación del producto. En el evento de conflicto entre las condiciones de licenciamiento de Innomotics y las condiciones de licenciamiento del software de código abierto, las condiciones de licenciamiento del software de código abierto prevalecerán con respecto a las porciones o partes del software que sean de código abierto.

14.4 La venta de productos que incorporen algún tipo de software o la venta de software no implica la transferencia o cesión de los derechos de propiedad intelectual de Innomotics sobre el software.

15. Fuerza mayor o caso fortuito

15.1 Ni el COMPRADOR ni Innomotics tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley aplicable y debidamente comprobadas por las partes. Lo anterior incluye, pero sin limitarse, huelgas y/o cierres de fábricas, guerras, desastres naturales, actos de terrorismo, actos de sabotaje y ataques de piratas informáticos.

15.2 Las penalidades o sanciones que eventualmente pudieran acordar ambas Partes por incumplimiento de las obligaciones contractuales, no se aplicarán cuando la falta de cumplimiento se derive de un caso fortuito o fuerza mayor.

15.3 Las obligaciones afectadas por un evento de caso fortuito o fuerza mayor quedarán suspendidas hasta la fecha en la que el evento de caso fortuito o fuerza mayor haya sido removido, sin responsabilidad de la parte a quien correspondía dar cumplimiento a dichas obligaciones.

15.4 Si ocurriera un evento de caso fortuito o fuerza mayor que (i) no fuera remediable; o (ii) no fuera remediado en un plazo de noventa (90) días calendarios consecutivos, cualquiera de las Partes estará facultada para resolver el contrato unilateralmente, bastando para ello el envío de una comunicación escrita a la otra parte. En tal caso, ninguna de las partes tendrá obligación o responsabilidad alguna frente a la otra, no correspondiendo reclamar indemnización o penalidad alguna, salvo por el derecho de Innomotics de percibir los montos correspondientes a los conceptos previstos en la cláusula VIII.2 de estas Condiciones Generales.

16. Transmisión del riesgo

El riesgo recae sobre el COMPRADOR cuando el suministro haya sido entregado de acuerdo con la modalidad de entrega que se pacte o puestos a disposición del COMPRADOR. El envío será efectuado al mejor parecer por Innomotics. A petición y cargo del COMPRADOR, el envío podrá asegurarse contra roturas, daños en el transporte e incendio. Si el envío o la entrega se retrasan por culpa o a petición escrita del COMPRADOR, el riesgo pasa al COMPRADOR a partir de la fecha acordada para el envío.

17. Marcas y patentes

Innomotics responde ante EL COMPRADOR por el uso legal de las marcas, patentes y licencias de uso de los bienes objeto de venta, y mantendrá indemne EL COMPRADOR frente a cualquier reclamación que se entable contra éste por el uso indebido de marcas, patentes y licencias por parte de VENDEDOR.

18. Cesión

18.1 EL COMPRADOR solamente podrá ceder a terceros sus derechos y obligaciones, cuando haya previo y expreso acuerdo escrito con Innomotics.

18.2 Innomotics podrá, en cualquier momento, ceder sus derechos de crédito derivados de ventas realizadas al COMPRADOR, sin autorización de EL COMPRADOR.

19. Renuncia a requerimiento judicial

EL COMPRADOR renuncia a ser requerido judicialmente para el cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual bastará el requerimiento extrajudicial y por escrito que le haga Innomotics, dirigido a la última dirección informada por aquel.

20. Domicilio contractual, ley aplicable y jurisdicción

20.1 Para todo efecto contractual entre las partes, el contrato celebrado se someterá a la ley y tribunales del país del domicilio de Innomotics. Quedará excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, adoptada el 11 de abril de 1980.

20.2 Las compraventas de bienes y servicios que se regulen por las presentes condiciones se someterán a la ley y tribunales de la República de Colombia.

21. Estipulaciones varias

21.1. En el supuesto que un tercero interponga un reclamo o demanda directamente contra el COMPRADOR por una supuesta infracción de derechos de propiedad intelectual a consecuencia de la ejecución de las obligaciones

de Innomotics, el COMPRADOR deberá informar inmediatamente a Innomotics sobre este reclamo o demanda de manera inmediata, a efectos que Innomotics tome pleno control de la estrategia de defensa. En caso de que el COMPRADOR decidiera no informar de inmediato a Innomotics y no otorgue a Innomotics pleno control directo de la defensa, Innomotics no tendrá responsabilidad alguna respecto del resultado o decisión judicial o extrajudicial, de manera que no responderá ante el COMPRADOR por ningún concepto y ningún reconocimiento de daños y perjuicios en contra del COMPRADOR será asumido por Innomotics.

21.2 Los títulos de las cláusulas y las secciones de estas Condiciones Generales se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente documento. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en estas Condiciones Generales tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.

21.3 Las demoras u omisiones de las partes en el ejercicio de cualesquiera derechos contemplados en su favor no se considerarán ni se interpretarán como renunciaciones o dispensas en el ejercicio de los derechos que el contrato las leyes aplicables le confieren.

21.4 Si cualquier disposición de estas Condiciones Generales fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes aplicables al contrato, las demás estipulaciones de estas Condiciones Generales le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las partes, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al contrato, de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

21.5 Aunque estamos trabajando arduamente en cumplir con las fechas de entrega y ejecución mencionadas anteriormente, pueden presentarse algunos retrasos en el suministro o la ejecución de nuestros servicios, o de nuestros proveedores y/o subcontratistas, como consecuencia del COVID-19. Por lo tanto, las fechas ofrecidas no son vinculantes. El suministro/prestación de servicios está sujeto a que se cuente con una cadena de suministro, producción y logística ininterrumpida que puede ser prorrogada.

Adicionalmente, nos reservamos el derecho de hacer suministros y/o prestación de servicios parciales. Si usted tiene dudas, por favor diríjase a su contacto local de Innomotics.

Nuestras certificaciones

En Innomotics, nuestro sistema integral de gestión se fundamenta en el desarrollo sostenible, el valor agregado a nuestros clientes, el beneficio a nuestros colaboradores, las relaciones de mutua ganancia con proveedores y socios comerciales, y en una gestión responsable ante la sociedad. Por ello, contamos con las certificaciones en gestión y producto que nuestros clientes necesitan.

INNOMOTICS

A Siemens Business

Sistema de gestión



9001:2015

SC017-4

14001:2015

SA-CER496223-10

45001:2018

OS-CER496512-10

Calificación 96 puntos de un total posible de 100 puntos.

NORSOK S-006 es un referencial que fue creado para mejorar la gestión ambiental, de seguridad industrial y de salud ocupacional de las organizaciones contratistas que prestan sus servicios en la industria petrolera con el fin de generar rentabilidad en sus operaciones a nivel mundial.

Certificado NORSOK S-WA NK-2083-1



Consulte estos certificados de gestión en la página

<https://new.siemens.com/co/es/compania/acerca-de-nosotros/nuestrascertificaciones.html>

Certificados de producto



Con NYCE Colombia:

Certificación local RETIE y RETIQ para motores de propósito general.

Con UL INTERNACIONAL:

Sellos de conformidad con normas internacionales en Safety, Security y Efficiency según la línea producto.

Para Conocer el detalle de nuestras Certificaciones puede contactarse con:

Carolina Acosta

carolina.acosta@siemens.com

Cel 310 251 1596

Centro de Reparaciones/ Repuestos/ Garantías

En Bogotá: 571 6019157914

ldcustomerservices.col@siemens.com

Customer Assistance Support CAS

Para obtener asesoría de nuestros agentes, información acerca de niveles de inventario de nuestro portafolio de productos, seguimiento a pedidos, entregas de material, facturación, estados de cartera, entre otros, contáctese a través de la línea:

Línea Bogotá: 57 601 915 7900

A manera simplemente informativa y sin que la información aquí presentada se entienda como promesa unilateral para la celebración de un negocio jurídico futuro, nos permitimos presentar a ustedes la siguiente lista de precios de nuestros productos. Los precios y/o productos contenidos en el presente documento, podrán ser modificados en cualquier tiempo por Innomotics, sin necesidad de aviso previo.

Con el fin de brindarle una mejor atención a sus felicitaciones, quejas, reclamos y sugerencias favor contactar a su asesor comercial.

Julio de 2024

Innomotics S.A.S

Autopista Medellín
Km. 8.5, costado sur
Tenjo - Colombia
Tel: 57 601 915 7900

innomotics.com

INNOMOTICS

A Siemens Business